

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Servicio</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 1 de 112</b>

## HISTORIA INSTITUCIONAL UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL 1955 – 1994

(01 de febrero de 1955 al 20 de diciembre de 1994)

Fecha de aprobación:	03/10/2024
Fecha de vigencia:	N/A
Instancia de aprobación:	Comité de Archivo y Gestión Documental
Denominación de la Autoridad Archivística:	Archivo General de la Nación
Responsable de la elaboración:	Martha Yaned Rodríguez Polo Norman Mendivelso Sua
Fecha de publicación:	05/06/2025

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>REALIDAD AL SERVIDOR</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 2 de 112</b>

## TABLA DE CONTENIDO

<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>
<b>3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS</b>	<b>8</b>
3.1    Políticas públicas de educación en Colombia 1950-1994	8
3.2    Antecedentes Institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional	18
3.2.1    Fondo Documental y la No Producción	21
<b>4. PERIODIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL</b>	<b>24</b>
4.1    Línea de tiempo	25
4.2    Antes de la UPN	25
<b>5. Composición, estructura y avance de los periodos institucionales</b>	<b>27</b>
5.1    Primer Periodo (01/02/1955 – 25/12/1968)	27
5.1.1    Estructura Orgánica del Primer Periodo	28
5.1.2    Organigrama del Primer Periodo	30
5.1.2.1    Producción Documental Primer Periodo	30
5.1.2.2    Análisis Documental	31
5.1.3    Desarrollo Institucional del Primer Periodo	32
5.1.3.1    Oficinas Administrativas	32
5.1.3.2    Órganos Colegiados	38
5.2    Segundo Periodo (26/12/1968 - 22/09/1980)	39
5.2.1    Estructura Orgánica del Segundo Periodo	41
5.2.2    Organigrama del Segundo Periodo	43
5.2.2.1    Producción Documental Segundo Periodo	43
5.2.2.2    Análisis Documental	45
5.2.3    Desarrollo Institucional del Segundo Periodo	49
5.2.3.1    Oficinas Administrativas	49
5.2.3.2    Órganos Colegiados	64
5.3    Tercer Periodo (23/09/1980 – 19/06/1990)	74
5.3.1    Estructura Orgánica del Tercer Periodo	75
5.3.2    Organigrama del Tercer Periodo	77
5.3.2.1    Producción documental tercer periodo	78

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Calidad</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 3 de 112</b>

5.3.2.2	Análisis Documental-----	80
5.3.3	Desarrollo Institucional del Tercer Periodo-----	83
5.3.3.1	Oficinas Administrativas.-----	83
5.3.3.2	Órganos Colegiados-----	86
5.4	Cuarto Periodo (20/06/1990 - 20/12/1994).....	90
5.4.1	Estructura Orgánica del Cuarto Periodo-----	91
5.4.2	Organigrama del Cuarto Periodo-----	93
5.4.2.1	Producción Documental Cuarto Periodo-----	93
5.4.2.2	Análisis Documental-----	95
5.4.3	Desarrollo Institucional del Cuarto Periodo-----	98
5.4.3.1	Oficinas Administrativas-----	98
5.4.3.2	Órganos Colegiados-----	102
5.5	Tablas de retención documental.....	109
<b>6.</b>	<b>FUENTES CONSULTADAS-----</b>	<b>111</b>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad al Aprender</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 4 de 112</b>

### Índice de Tablas

<i>Tabla 1 – Periodización del Fondo Documental</i>	24
<i>Tabla 2 – Periodos antes de la UPN</i>	26
<i>Tabla 3 - Estructura Orgánica del Primer Periodo</i>	29
<i>Tabla 4 - Órganos Colegiados Primer Periodo</i>	29
<i>Tabla 5 - Producción documental primer periodo</i>	31
<i>Tabla 6 – Consejos, comités y juntas primer periodo</i>	31
<i>Tabla 7 – Análisis documental estructura orgánica primer periodo</i>	31
<i>Tabla 8 - Estructura Orgánica del Segundo Periodo</i>	42
<i>Tabla 9 - Órganos Colegiados Segundo Periodo</i>	42
<i>Tabla 10 - Producción documental segundo periodo</i>	45
<i>Tabla 11 – Consejos, comités y juntas segundo periodo</i>	45
<i>Tabla 12 - Análisis Documental estructura orgánica final primer periodo</i>	45
<i>Tabla 13 - Estructura Orgánica del Tercer Periodo</i>	77
<i>Tabla 14 - Órganos colegiados tercer periodo</i>	77
<i>Tabla 15 - Producción documental tercer periodo</i>	79
<i>Tabla 16 – Consejo, comités y juntas tercer periodo</i>	80
<i>Tabla 17 – Análisis documental estructura orgánica tercer periodo</i>	80
<i>Tabla 18 - Estructura orgánica del cuarto periodo</i>	92
<i>Tabla 19 - Órganos Colegiados Cuarto Periodo</i>	93
<i>Tabla 20 - Producción documental estructura orgánica cuarto periodo</i>	94
<i>Tabla 21 – Consejos, comités y juntas cuarto periodo</i>	95
<i>Tabla 22 – Análisis documental estructura orgánica cuarto periodo</i>	95

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad al aprender</i>	<b>UNIVERSIDAD PEGAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 5 de 112</b>

### *Índice de ilustraciones*

<i>Ilustración 1 - Soporte Visual Terremoto de 1970</i>	22
<i>Ilustración 2 - Resolución 2248, soporte para la incineración de documentación en 1989</i>	23
<i>Ilustración 3 - Línea de Tiempo</i>	25
<i>Ilustración 4 - Organigrama del primer periodo</i>	30
<i>Ilustración 5 - Organigrama del Segundo Periodo</i>	43
<i>Ilustración 6 - Organigrama del Tercer Periodo</i>	77
<i>Ilustración 7 - Organigrama del Cuarto Periodo</i>	93

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 6 de 112</b>

## 1. PRESENTACIÓN

Teniendo en cuenta la afirmación de Jerónimo Carranza<sup>1</sup>, quien sostenía que la memoria histórica estaba relacionada con la producción documental y la conservación de esta, inicia la presentación objeto de estudio de este escrito. Trata de la Historia Institucional de la Universidad Pedagógica Nacional (en adelante, UPN), como herramienta utilizada para la elaboración de las Tablas de Valoración Documental (TVD). En esta oportunidad, serán elaboradas las TVD del Fondo Documental de la mencionada Institución educativa. La Historia Institucional se utiliza para identificar los momentos o periodos históricos de evolución orgánico-funcional, por los que atravesó una entidad en su vida institucional, para clasificar, de manera exacta, cronológicamente hablando, la documentación según su oficina o dependencia productora.

En este Fondo Documental, reposa información sobre la historia de la educación del país, por ende, forma parte de la memoria del sector educativo. Lo anterior, nos invita a pensar en la importancia de adelantar el levantamiento de una Tabla de Valoración Documental (TVD) de dicho fondo, lo que implica la construcción de la Historia Institucional de la entidad, para contribuir, por un lado, con la conservación del patrimonio documental de la Universidad y, por otro, con la preservación de una parte de la memoria del país.

---

<sup>1</sup> CARRANZA, Jerónimo. 2001. En pos de la memoria, fuentes para la historia de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco José de Caldas. Compiladora, Alba Santa María Valero. Editorial UD. Bogotá.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad en la Educación</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 7 de 112</b>

## 2. INTRODUCCIÓN

La presente Historia Institucional está basada principalmente en la identificación, descripción y análisis de las diferentes estructuras administrativas con las que contó la UPN durante el periodo de tiempo comprendido entre 1955 y 2001, sin desconocer el contexto histórico en el que están enmarcados dichos periodos, es decir, teniendo en cuenta las políticas del sector educativo en la ciudad de Bogotá, así como los antecedentes que dieron lugar a la creación de la Universidad Pedagógica Nacional.

La importancia de la documentación que compone este acervo documental radica en ser una fuente de información que refleja parte del universo de la historia de la educación en Colombia, contenida en los programas y proyectos académicos de educación e investigaciones técnicas y profesionales que fueron generados al interior de la Universidad. Desde ese punto de vista, esta documentación constituye una prueba de las acciones adelantadas por el Ministerio de Educación, a través de la Universidad, en temas relacionados con la educación.

Para exponer la investigación adelantada, el texto se ha estructurado en 2 capítulos, en los que la intención es exponer el contexto sobre el que se fundó, constituyó y desarrolló la Universidad Pedagógica Nacional, y describir cada periodo y las estructuras orgánico-funcionales con las que contó la entidad entre 1955 y 1994.

El primer capítulo alude a las políticas públicas de educación en Colombia entre 1955 y 1994; en el segundo son mencionados los antecedentes institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional para este periodo.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 8 de 112</b>

Continuaremos con la exposición y periodización del Fondo Documental, iniciando como periodo de creación y constitución de la Universidad, entre el 1 de febrero de 1955 y el 25 de diciembre de 1968; la conformación y cambios estructurales, refieren al segundo periodo institucional, del 26 de diciembre de 1970 al 22 de septiembre de 1980.

Luego se expondrán las transformaciones administrativas y académicas que desembocaron en cambios en la estructura orgánica de la Universidad en la década de los 80, que identificaron el tercer periodo institucional, del 23 de septiembre de 1980 al 19 de junio de 1990; para finalizar, fue analizada la situación de la universidad en el contexto de modernización de la década de los 90, donde de igual manera, se identificó el cuarto periodo de estructuración orgánica entre el 20 de junio de 1990 y el 20 de diciembre de 1994.

### **3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS**

#### **3.1 POLÍTICAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN EN COLOMBIA 1950-1994**

En las primeras cuatro décadas del siglo XX, el panorama del sector educativo en Colombia, en sus diferentes niveles, primaria, media, secundaria y profesional, se caracterizó por la centralización administrativa y, por ser en su gran mayoría, privado, de poca cobertura en los primeros tres niveles, mientras que en el nivel superior el acceso era solo posible para los ciudadanos de los sectores más privilegiados de la sociedad.

Sin embargo, desde principios de la década de los 40 iniciaron las políticas encaminadas a la *descentralización administrativa* del sector educativo en el país ,y, a la democratización de la educación por medio de iniciativas de ampliación de la *cobertura* para obtener un mayor acceso de la población menos favorecida a los diferentes niveles

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 9 de 112</b>

educativos, aunque cabe decir, que en el Municipio, posterior Distrito Especial de Bogotá, los mayores esfuerzos estuvieron concentrados en los tres primeros niveles. Para lograr los objetivos relacionados con la cobertura, fueron implementadas políticas públicas para impulsar la infraestructura, la cualificación docente, el funcionamiento de las instituciones y los currículos.

Fernando Espinosa y Eliana Barragán<sup>2</sup>, rescatan de las categorías anteriores, las siguientes políticas respectivamente: en cuanto a la cobertura, aquellas políticas públicas como la creación de instituciones educativas (Colegio Municipal Jorge Eliecer Gaitán, la Escuela Municipal de Artes Plásticas, la Universidad Municipal Francisco José de Caldas, el Instituto de Educación Media Diversificada INEM); para el tema de infraestructura, las políticas que fomentaron la construcción de edificios escolares como el de la Ciudad Politécnica, el Programa de Desarrollo Integrado de la Zona Oriente de Bogotá, el Programa Ciudad Bolívar y la Emergencia Educativa; en cuanto a la cualificación docente, las políticas implementadas buscaban ampliar la planta docente, como el Piduzob Ciudad Bolívar y la Emergencia Educativa, así como, fomentar su cualificación por medio de la creación del Instituto de Especialización del Magisterio y la Dirección de Investigación para la Educación; del funcionamiento de las instituciones, rescatan las medias como la creación de la Secretaria de Educación y otras Instituciones;

---

<sup>2</sup> BARRAGÁN, Eliana; ESPINOSA, Fernando. Historia De las Políticas Públicas de Educación en Bogotá, 1940, 2007. En: Políticas Públicas y Memoria 1940-2008; seguridad, competitividad, movilidad y educación en Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 10 de 112</b>

por último, de la categoría de los currículos las nuevas temáticas o prácticas en los contenidos educativos.

En cuanto a la legislación de las nuevas políticas educativas, con relación a la descentralización administrativa, Espinosa y Barragán<sup>3</sup> rescatan el Acuerdo 52 de 1939, por el cual se dio inicio al funcionamiento de la Dirección de Educación Pública y Propaganda Cultural, como un órgano dependiente de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Bogotá. De esta forma, afirman los autores, fueron ganados espacios en la administración del servicio educativo como, por ejemplo, las promulgaciones del Concejo de Bogotá para 1940, sobre políticas de cobertura, infraestructura y currículos.

Es así como el Decreto 2838 del 25 de septiembre de 1954 dispuso la totalidad del impuesto sobre el consumo de cerveza para que los departamentos fomentaran la educación primaria; estos nuevos recursos en el caso de Bogotá fueron controlados por la Gobernación, situación que generó, según los autores citados, descontento y reclamos por parte del Concejo Municipal de Bogotá, quienes aludían inequidad e ineficiencia de la gobernación en el manejo de dichos recursos.

Una vez que el Decreto Legislativo 3640 de diciembre 17 de 1954, organizara el Distrito Especial de Bogotá, la ciudad obtuvo la autonomía necesaria para reclamar la gestión del servicio educativo, por lo cual a través del Acuerdo 26 de 1955, fue creada la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

---

<sup>3</sup> Todos los actos administrativos relacionados con la descentralización administrativa y sus respectivos comentarios fueron identificados en el texto de los autores Espinosa y Barragán, sin omitir, la posterior comprobación de su existencia.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad en la Educación</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 11 de 112</b>

Años después, mediante la Ley 43 de 1975, el Congreso de Colombia nacionalizó la educación oficial en primaria y secundaria, liberando a los departamentos, intendencias, comisarias y al distrito especial del compromiso de costear esos gastos, que asumiría la nación; pero la gestión de dichos recursos quedaría a cargo de las administraciones locales.

La descentralización administrativa se forzó con la Ley 24 de 1988, que reestructura al Ministerio de Educación y asigna la dirección del sector educativo nacional a gobernadores, intendentes, comisarios y al alcalde mayor de Bogotá. Por su parte, en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 1 fue ratificada la descentralización administrativa, como característica del Estado colombiano.

Así mismo, en la Ley 60 de 1993, por la cual se dictaron normas orgánicas sobre distribución de competencias en materia educativa, les asigna a los distritos la administración de los recursos del situado fiscal, la ampliación de la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la prestación del servicio educativo, en los niveles preescolar, básica y media.

Los Artículos 13 y 14 de la citada ley, como lo referencian Espinosa y Barragán, estipuló que para la administración del situado fiscal se establecía como requisito la elaboración de un plan de ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad y la eficiencia, lo cual conllevó a que en adelante los distritos tuvieran la obligación de elaborar planes sectoriales de educación.

Cabe preguntarse en este punto, por las razones que incitaron estas nuevas políticas de ampliación de la cobertura y descentralización en el sector educativo; la respuesta

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 12 de 112</b>

estaría en la idea de “desarrollo” social y económico, planteada como meta en los países latinoamericanos desde mediados del siglo XX, con el objetivo de superar el subdesarrollo y emular a los países desarrollados como Estados Unidos.

En el proyecto desarrollista la educación de la población era entendida como un requisito para alcanzar el desarrollo social y económico, pues, por un lado, al capacitarse los ciudadanos podían acceder a mejores oportunidades y alcanzar un mejor nivel de vida, y por el otro, los sectores económicos podrían disponer de mano de obra calificada que impulsara su crecimiento.

Las nuevas ideas desarrollistas en Latinoamérica fueron promocionadas por organismos internacionales (administrados por los países considerados desarrollados) como el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Fondo Monetario Internacional (FMI), quienes a través de misiones generaron diagnósticos y directrices para la organización del sistema educativo de esos países.

Es así como el estudio diagnóstico de la Misión Planificadora del BIRF, llevada a cabo en Colombia en 1949 y conocida como Misión Currie<sup>4</sup>, respondía a las intenciones de dicha entidad por conceder préstamos al país. El objetivo de la Misión, según cita de Espinosa y Barragán, consistía en “elaborar un programa solido de fomento para Colombia, con miras a elevar el nivel de vida para su pueblo”, dándosele mayor

---

<sup>4</sup> Denominada de esa manera en honor al economista canadiense Lauchlin Currie, quien la dirigía.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 13 de 112</b>

importancia a los factores que propiciaban en mayor grado la productividad, entre ellos, la educación.<sup>5</sup>

En cuanto a las recomendaciones de la Misión en el sector educativo, como citan Espinosa y Barragán<sup>6</sup>, concentraron principalmente el esfuerzo en el mejoramiento de la calidad y cantidad de la educación primaria y la educación vocacional, a través de la construcción de locales escolares, la incorporación de maestros mejor preparados, la gratuidad en la prestación del servicio, la enseñanza de nuevos hábitos de higiene, nutrición y prevención de enfermedades, el servicio médico escolar, ensanche de los programas agrícolas, industrial y de artes y oficios.

Para el caso de los niveles secundario y superior, a pesar de no haber sido considerados una prioridad para los objetivos de desarrollo inmediato, recomendaron “la expansión de la educación secundaria (que) depende de la disponibilidad de maestros con la adecuada preparación y del número de graduados de escuela primaria en capacidad de continuar su educación” y para alcanzar un mayor acceso “la conveniencia de que el gobierno prestase una mayor ayuda financiera a los estudiantes aprovechados pertenecientes a las familias del grupo de renta inferior”.<sup>7</sup>

Por otro lado, está el Informe Atcon, representado en el ensayo escrito y titulado por Rudolf Atcon<sup>8</sup> *La Universidad Latinoamericana: clave para un enfoque conjunto del*

<sup>5</sup> BARRAGÁN, Eliana; ESPINOSA, Fernando. Historia De las Políticas Públicas de Educación en Bogotá, 1940, 2007. En: Políticas Públicas y Memoria 1940-2008; seguridad, competitividad, movilidad y educación en Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pág. 352

<sup>6</sup> Ibidem, pág. 352

<sup>7</sup> Ibidem, pág. 352-353

<sup>8</sup> Sociólogo estadounidense que se desempeñó como asesor en educación de la Unesco durante las décadas de 50 y 70.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 14 de 112</b>

*desarrollo coordinado social, económico y educativo en América.* Este texto serviría como referente para las políticas gubernamentales del sector educativo en Colombia.

Uno de los argumentos básicos del Informe, determina que “el Desarrollo Socioeconómico de una sociedad está en función de su desarrollo educativo”<sup>9</sup>, afirmando Atcon, que las sociedades menos favorecidas, menos desarrolladas, y menos adelantadas técnica e industrialmente, eran las que más necesitarían hacer esfuerzos de inversión en la educación.

En cuanto a la educación primaria, fueron detectados algunos problemas: En primer lugar, la falta de tiempo con la que se contaba como para empezar a jugar a la “escuelita roja” y esperar generación tras generación, para esperar alrededor de 20 años, algunos resultados; en segundo lugar, el hecho de enfrentarse a la escasez de profesores calificados de primaria; y, por último, los maestros bien preparados, rara vez regresan, o rara vez van a la comunidad rural para la que fueron preparados.<sup>10</sup>

En el caso del nivel secundario, el Informe diagnostica un panorama menos alentador al considerar que estaba en graves apuros “debido básicamente al cambio numérico de una educación de elites a una educación masiva, el problema ha crecido hasta convertirse, en una crisis mundial de primera categoría, por cuanto no fuimos capaces de arbitrar una filosofía nueva o de introducir cambios apreciables dentro de nuestros métodos”, más adelante, el autor advierte que este problema parece no tener solución

---

<sup>9</sup> ATCON, Rudolph. 1963. La Universidad Latinoamericana: clave para un enfoque conjunto del desarrollo coordinado social, económico y educativo en América. En: Revista Eco de la Cultura de Occidente, mayo-julio. Tomo 7, No 1/3, pág. 11

<sup>10</sup> Ibidem, pág. 13

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad al Aprender</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 15 de 112</b>

en América Latina, por lo tanto “debe seguir dependiendo, para su evolución y crecimiento, de la mejoría cualitativa, de sus propios profesores, los cuales, por tradición local y por definición, deben salir de las filas de los graduados en la universidad. Este solo hecho demuestra porque la mejoría del nivel secundario *depende directamente* de una mejor educación universitaria”.

En cuanto al nivel superior encontró como argumento que, “la educación superior constituye la verdadera encrucijada en el desarrollo de América Latina” <sup>11</sup>. El Informe realizó un análisis al modelo de Universidad Latinoamericana, tanto en su parte histórica, su estructura (facultad, cátedra, departamento e instituto), su institucionalidad con relación a su política, administración, dirección (consejo, rector) y sus finanzas, y su marco constitucional (objetivos, la autonomía y el campus).

En ese orden, en el análisis histórico para Atcon “la universidad latinoamericana, gracias a su natural resistencia al cambio, es en efecto la institución social más conservadora que queda” en cuanto al contexto menciona que “la era republicana poscolonial fue un siglo de caudillos y de oligarquías familiares, en economías esencialmente mono productoras. Estas raíces sociales, económicas y políticas comunes no podían dejar de producir instituciones educativas casi idénticas en cuanto a estructura, métodos y objetivos” . <sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Ibidem, pág.21

<sup>12</sup> Ibidem, pág. 23

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 16 de 112</b>

En lo concerniente a la estructura, el Informe sostiene que “La Universidad latinoamericana está compuesta, exclusivamente, de un número restringido de semiautónomas escuelas profesionales, y de nada más”.<sup>13</sup>

Respecto a su institucionalidad, el Consejo que encontraba Atcon, era similar a un Consejo de estados soberanos reunidos para negociar solamente cuando un peligro externo amenazaría un interés común, solo así sus miembros emprendían una acción coordinada. Al ser pocos los intereses internos comunes, afirma Atcon, no existía una base para una política universitaria. Por su parte, el rector dice el Informe “el recto-rey no tiene más poderes independientes que los que le confieren voluntariamente los decanos. De modo figurativo, puede decirse que carece de ejército o policía, porque el verdadero poder permanecía en manos de los clanes independientes (se refiere a las Facultades.)”<sup>14</sup>.

A raíz de lo anterior, Atcon decía no existir en América Latina una *administración universitaria*, ya que, por una parte, no se contaba con administradores, y la estructura con la que contaba la universidad imposibilitaba el desarrollo de una administración uniforme y coordinada. Así mismo, decía el asesor estadounidense, la universidad carecía de una política fiscal y no existía algún plantel verdaderamente autónomo, pues las denominadas privadas eran de carácter católico, y las oficiales, además de ser pocas, estaban bajo la administración estatal.

---

<sup>13</sup> Ibidem, pág.31

<sup>14</sup> Ibidem, pág. 45

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 17 de 112</b>

Sin embargo, estas ideas desarrollistas enfrentaron una dura crisis en la década de los 80, causada por el sobreendeudamiento de los países latinoamericanos. Esta situación puso en duda dicho modelo que había dirigido a la región desde comienzos de la segunda mitad del siglo XX. Como medida para contrarrestar el problema, entidades como el Fondo Monetario Internacional (FMI) condicionaron su relación con los países latinoamericanos y fomentaron la adopción de las políticas neoliberales, tales como: austeridad fiscal, racionalización del gasto público, privatización de empresas y servicios estatales, recorte en la inversión social. Por supuesto, el sector educativo no fue ajeno a estas modificaciones y con estas nuevas políticas sufrió recortes en sus recursos nacionales usados para el fomento de la educación y un proceso de privatización.<sup>15</sup>

Aunque la idea de desarrollo social y económico era cuestionada, el paradigma del desarrollo seguía siendo un propósito final, pero esta vez se alcanzaría solo mediante el desarrollo individual de los sujetos. Esta nueva idea se expresó en conceptos tales como Desarrollo Humano, el cual fue entendido como el progreso y mejora de las condiciones de vida de los seres humanos a través de sus capacidades, y paso a ser parte del nuevo discurso de entidades como el Banco Mundial.<sup>16</sup>

En remplazo de las políticas de cobertura, con el nuevo paradigma de desarrollo humano, estarían las políticas enfocadas en la calidad educativa, entendida ya no como el mejoramiento del sistema educativo, sino como la formación que desarrolla cualidades

---

<sup>15</sup> BARRAGÁN, Eliana; ESPINOSA, Fernando. Historia De las Políticas Públicas de Educación en Bogotá, 1940, 2007. En: Políticas Públicas y Memoria 1940-2008; seguridad, competitividad, movilidad y educación en Bogotá. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pág. 355

<sup>16</sup> Ibidem, pág.356

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 18 de 112</b>

en los individuos que les permitan ser más productivo y estar en mejores condiciones para la competencia, enfatizándose en el logro de los aprendizajes efectivos, en otras palabras, los que retribuirán de manera más ventajosa a los egresados.<sup>17</sup>

Es en este marco de ideologías desarrollistas y de políticas públicas educativas de fomento y restricciones surgió la Universidad Pedagógica Nacional, sin embargo, antes de su fundación en 1950, puede rastrearse su origen en la década del 40.

### **3.2 ANTECEDENTES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

La Universidad Pedagógica Nacional (UPN) fue creada formalmente en 1955; sin embargo, su emergencia en la educación superior sintetizó la tradición pedagógica alemana representada en el Instituto Pedagógico Nacional (IPN) para Señoritas (1927), la tradición pedagógica francesa - cuya expresión más clara en el país fue la creación de la Escuela Normal Superior en 1936 - y la tradición estadounidense, extendida después de la segunda guerra mundial, que la convierte en la institución universitaria con mayor trayectoria en formación e investigación en educación y pedagogía en el país.

El origen de la Universidad Pedagógica Nacional se remonta a 1917 cuando, en el marco del Primer Congreso Pedagógico Nacional y las normas educativas emanadas ese año, el gobierno ordena la construcción del Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas.

---

<sup>17</sup> Ibidem, pág.357

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad en la Educación</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 19 de 112</b>

Dicho centro entraría a funcionar desde 1927 hasta 1951, cuando en un proceso de desmonte del proyecto liberal de la Escuela Normal Superior, el Instituto hereda la facción femenina de la Escuela Normal.

En 1927, fue inaugurada la sede actual de la Avenida Chile para ese entonces Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas, conocido como el Palacio de la Avenida Chile.

En 1953 con el Decreto 2655, fue creada la Universidad Pedagógica de Colombia con sede en la ciudad de Tunja, “A partir de la vigencia del presente Decreto, se incorporan a la Universidad Pedagógica de Colombia las facultades, institutos y demás dependencias que actualmente integran las Escuelas Normales Superiores Universitarias de Tunja y Bogotá, así como los establecimientos que se crean y anexan por medio de estas disposiciones”. A raíz de las dificultades que presentaba el tener la sede principal de la Universidad en Tunja y las limitaciones de comunicación que presentaba la época, sumado a constantes quejas y solicitudes de las sedes en Bogotá, el 1 de febrero de 1955 con el decreto 0197 el Ministerio de Educación en cabeza de la presidencia de la república, toma la decisión de separar las sedes como instituciones y personería jurídica independientes.

Es así como para 1955, nace la institución y toma el nombre de Universidad Pedagógica Nacional Femenina, compuesta por el Instituto Pedagógico Nacional, las Facultades Universitarias, el Instituto de Bachillerato y las Escuelas Anexas gracias a las gestiones de Franzisca Radke, ciudadana extranjera, quien formó parte de la segunda Misión Pedagógica Alemana en Colombia.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 20 de 112</b>

Desde 1962, la Universidad Pedagógica Nacional Femenina cambia su nombre, aún vigente, por Universidad Pedagógica Nacional y pasa a convertirse en universidad mixta, al tiempo que establece cursos intensivos para la capacitación de maestros a partir del bachillerato, es así como el Instituto de Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio en Servicio y la Escuela de Educación Física toman el carácter de Facultad al integrarse a la Universidad.

Junto con la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, asumieron la formación universitaria ofrecida a los educadores, hasta finales de los sesenta, cuando comenzaron a crearse otras facultades de educación en diferentes lugares del país.

La Universidad Pedagógica Nacional debió reconstruirse después del terremoto de 1967; en 1968, fue reorganizada y definida como un establecimiento público de carácter docente, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Su carácter público la ha llevado a liderar o participar en proyectos educativos de alto impacto, como el Movimiento Pedagógico en los años ochenta, la Expedición Pedagógica Nacional, el compromiso con los planes educativos decenales y la contribución en el desarrollo de políticas educativas pertinentes para el país.

Entre 1991 y 1996, en el marco del programa de reinserción a la sociedad civil de los excombatientes de distintos grupos como el M-19, el EPL, el PRT entre otros, desarrolló un programa innovador de alcance nacional para la formación de excombatientes, con más de 5000 graduados como bachilleres y de educación superior durante tres fases del programa.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 21 de 112</b>

Así mismo, la Universidad ha sido parte de la vida social y política del país, desde los años 50, formado parte activa en los movimientos estudiantiles, paros de trabajadores estatales, paros cívicos entre otros espacios de movilización.

### **3.2.1 Fondo Documental y la No Producción**

Al intervenir fondos documentales lo esperado es encontrar un amplio número de expedientes, en consideración con la costumbre de las entidades por almacenar todos los soportes o documentos que fueron generados en décadas anteriores, el caso de la Universidad no es ajeno a esta práctica, pero de recalcar que este fondo presenta algunas particularidades las cuales no permitieron conocer de primera mano la evidencia de las funciones de algunas dependencias en el transcurso del tiempo. En el siguiente aparte se detallarán los motivos por los que la entidad no cuenta con producción documental de algunos apartes de su historia.

De acuerdo con la investigación realizada al interior de la institución lograron evidenciarse dos situaciones en particular para el caso:

- El 9 de febrero de 1967, al cumplirse 40 años de creación del Instituto Pedagógico Nacional - IPN, ocurrió en Colombia un sismo de magnitud 7.0 en la escala de Richter cuyo epicentro fue el departamento del Huila, pero con gran impacto en la ciudad de Bogotá, por su afectación en construcciones como: iglesias, colegios, talleres y edificios públicos, especialmente en sectores como Barrios Unidos y Chapinero, en este último ubicado el IPN, daño que fue categorizado como severo, ya que “ hubo grietas de hasta 5 cm

 <b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b> <small>Escuela de la Calidad</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 22 de 112</b>

en los muros y tuvo que ser demolido parcialmente”<sup>18</sup>, esto llevó a la demolición de algunos edificios, impidiendo seguramente el rescate de la documentación, por lo que la gran mayoría por no asegurar que todo el acervo documental relativo a estas vigencias no fue encontrado.



Ilustración 1 Soporte Visual Terremoto de 1967

- Otra radicó en las decisiones del Comité de Administrativo que tomaba las disposiciones en materia de Archivo y Correspondencia, ya que, al revisar algunos actos administrativos, como en la resolución 2248 de 1989 está consignado lo siguiente:

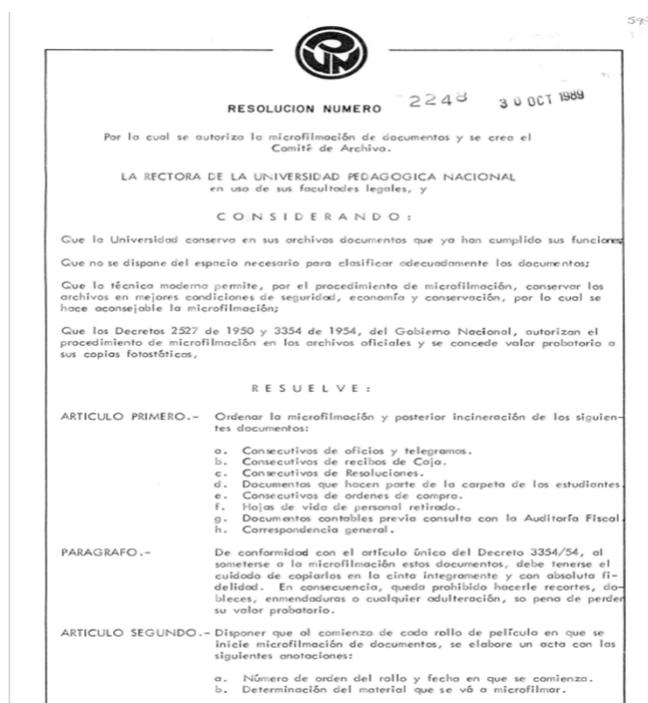
ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la microfilmación y posterior incineración de los siguientes documentos:

- Consecutivos de oficios y telegramas.
- Consecutivos de recibos de Caja.
- Consecutivos de Resoluciones.

<sup>18</sup> Evaluación de los daños ocasionados por sismos históricos en Bogotá. Servicio Geológico Colombiano, 2023.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad de la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 23 de 112</b>

- Documentos que hacen parte de la carpeta de los estudiantes
- Consecutivos de órdenes de compra.
- Hojas de vida de personal retirado.
- Documentos contables previa consulta con la Auditoría Fiscal
- Correspondencia general.



*Ilustración 2 Resolución 2248, soporte para la incineración de documentación en 1989*

Para ambos casos es evidente entender la falta de cultura archivística, preservación de bienes que no fueran inmuebles, por lo tanto, la recuperación de documentos es nula, aunque fueron encontrados algunos rollos de microfilm y consultado con otras instituciones la posibilidad de suministrar equipos para su lectura, sin obtener respuesta,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 24 de 112</b>

la Universidad no dispone de los medios para la revisión y recuperación de la información que en ellos fue consignada.

#### 4. PERIODIZACIÓN DEL FONDO DOCUMENTAL

Según el Archivo General de la Nación - AGN “se habla de un nuevo período cada vez que entre en vigor un acto jurídico o administrativo, mediante el que se derogue un acto administrativo anterior, y que introduzca un cambio considerable en la estructura orgánica de la entidad”. De esta forma y producto del análisis de las diferentes fuentes primarias y secundarias fueron establecidos cuatro (4) periodos institucionales, comprendidos entre el 01/02/1955 y 20/12/1994, los cuales serán la base fundamental para el diseño de los Cuadros de Clasificación Documental y las TVD del Fondo Documental de la Universidad Pedagógica Nacional, períodos configurados de la siguiente manera:

	<b>PRIMER PERIODO</b>	<b>SEGUNDO PERIODO</b>	<b>TERCER PERIODO</b>	<b>CUARTO PERIODO</b>	<b>TRD</b>
<b>DESDE - HASTA</b>	01/02/1955 – 25/12/1968	26/12/1968 - 22/09/1980	23/09/1980 - 19/06/1990	20/06/1990 - 20/12/1994	21/12/1994
<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	DECRETO 0197 DE 1955	ACUERDO 25 DE 1969	ACUERDO 140 DE 1980	ACUERDO 046 DE 1990	ACUERDO 076 DE 1994
<b>FECHA DEL ACTO ADMINISTRATIVO</b>	01/02/1955	26/12/1969	23/09/1980	20/06/1990	21/12/1994

*Tabla 1 – Periodización del Fondo Documental*

## 4.1 LÍNEA DE TIEMPO

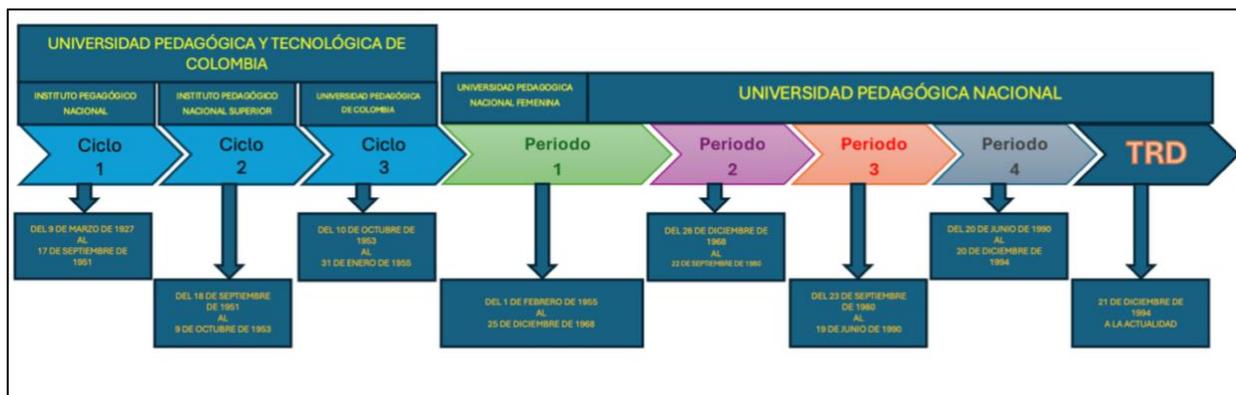


Ilustración 3 – Línea de Tiempo

En este apartado se expondrán líneas de tiempo que representan cada periodo de la vida institucional de la entidad observándose las actuaciones administrativas; periodos que se abordarán de manera detallada en los capítulos siguientes.

## 4.2 ANTES DE LA UPN

La universidad antes de ser conocida como hasta hoy, presentó algunos precedentes significativos, pero que son mencionados solo como un registro histórico, teniendo en cuenta que tanto la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como la Universidad Pedagógica Nacional - UPN, tienen el mismo origen, siendo la primera quien asume la responsabilidad de preservar la producción documental de aquellos tiempos. En el caso de la UPN, existe poca evidencia de la documentación gestada en aquel entonces, muy seguramente producto de la falta de políticas y buenas prácticas archivísticas. Estos “ciclos” no serán incluidos como periodos institucionales en las TVD de la institución, solo mencionados como referente de los fondos documentales, por lo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 26 de 112</b>

que a continuación es presentada la relación de la documentación que logró identificarse de antes del año 1955:

<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL</b>	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL SUPERIOR</b>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE COLOMBIA</b>
CICLOS INSTITUCIONALES	CICLO 1	CICLO 2	CICLO 3
DESDE - HASTA	09/03/1927 - 17/09/1951	18/09/1951 - 09/10/1953	10/10/1953 - 31/01/1955
ACTO ADMINISTRATIVO	LEY 25 DE 1917, DECRETO 147 DE 1927	DECRETO 1955 DE 1951	DECRETO 2655 DE 1953
FECHA DE ACTO	06/11/1917, 28/01/1927	18/09/1951	10/10/1953
<b>REGISTROS POR PERIODO</b>	<b>15</b>	<b>18</b>	<b>13</b>

*Tabla 2 – Antes de la UPN*

Ciclo 1: Fueron identificadas diez (10) carpetas con registros de nóminas, dos (2) carpetas de calificaciones y tres (3) carpetas con copias de decretos y otras leyes emitidas por el gobierno de ese entonces.

Ciclo 2: Halladas siete (7) carpetas con calificaciones de no graduados según su marcación y contenido, una (1) carpeta con correspondencia, siete (7) carpetas de calificaciones y tres (3) carpetas de nóminas.

Ciclo 3: Identificados cuatro (4) libros de nóminas, seis (6) carpetas de calificaciones, dos (2) carpetas con matrículas y un (1) informe.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 27 de 112</b>

## **5. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y AVANCE DE LOS PERIODOS INSTITUCIONALES**

### **5.1 PRIMER PERIODO (01/02/1955 – 25/12/1968)**

Con la expedición del Decreto 0197 de 1955, inician las actividades como Instituto de Formación Superior para la Universidad Pedagógica Nacional Femenina, derogando el decreto 2655 de 1953, con el que fue creada la Universidad Pedagógica de Colombia, hoy denominada Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia - UPTC, unificando institutos que para aquel entonces funcionaban como independientes (Instituto Pedagógico Nacional y La Escuela Normal Superior de Tunja), inicialmente la Universidad Pedagógica presentó una estructura básica en pro de las necesidades que existían para la época.

En 1962, con el Decreto 2188 fue ordenado el cambio de nombre para la Universidad, pasando de ser Universidad Pedagógica Femenina para denominarse como la conocemos hoy en día: Universidad Pedagógica Nacional, así como otras disposiciones según lo citado en los artículos quinto y sexto, de la siguiente manera:

- Artículo quinto. A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, el establecimiento denominado Escuela Nacional de Educación Física, será una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá. Esta escuela nunca fue creada y dos años después de la emisión del decreto se crea la Facultad de Educación Física y Salud.
- Artículo sexto. Desde la expedición del presente Decreto, la dependencia del Ministerio de Educación Nacional, denominada Instituto Nacional de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 28 de 112</b>

Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio de Enseñanza Primaria en Servicio (INCADELMA), formará parte de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, y continuará desarrollando sus programas y servicios según las disposiciones del Consejo Directivo de la Universidad; nacieron las escuelas anexas del Instituto Pedagógico Nacional.

Lo anterior determinaría la conformación de un periodo institucional que deba crearse en las TVD de la UPN, pero conforme al análisis realizado, se determinó que no cumplía los requisitos para tal fin, por lo siguiente:

- La Escuela Nacional de Educación Física, fue incluida a la Universidad cuatro años después, como la Facultad de Educación Física y Salud, con funciones más acordes a lo que para ese entonces realizaba la UPN.
- El Instituto Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio de Enseñanza Primaria en Servicio (INCADELMA), no llegó a ser parte de la UPN, como lo corrobora el Decreto 1883 de agosto 23 de 1963, “por el cual se deroga el artículo 6º del Decreto número 2188 de 1962, se reglamenta el funcionamiento del Instituto Nacional de Capacitación y Perfeccionamiento del Magisterio de Enseñanza Primaria, y se dictan otras disposiciones” que da continuidad a la administración de este a través del Ministerio de Educación Nacional.

### 5.1.1 Estructura Orgánica del Primer Periodo

<b>ESTRUCTURA</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL PRIMER PERIODO</b>
-------------------	---

<b>1</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>
<b>2</b>	<b>CONSEJO ACADÉMICO</b>
<b>3</b>	<b>CONSEJO TÉCNICO</b>
<b>4</b>	<b>RECTORÍA</b>
<b>4.1</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>
<b>4.2</b>	<b>SECRETARÍA ADMINISTRATIVA</b>
4.2.1	ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
<b>4.3</b>	<b>SECRETARÍA ACADÉMICA</b>
4.3.1	BIBLIOTECA
4.3.2	ADMINISTRACIÓN DE CURRÍCULO Y CONSEJERÍA ACADÉMICA
4.3.3	ADMISIONES Y REGISTRO
<b>5.1</b>	<b>FACULTAD DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA</b>
<b>5.2</b>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>
<b>5.3</b>	<b>FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD</b>
<b>5.4</b>	<b>FACULTAD DE FILOLOGÍA E IDIOMAS</b>
<b>5.5</b>	<b>FACULTAD DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA</b>
<b>5.6</b>	<b>FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA</b>
<b>6.1</b>	<b>INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS</b>
<b>6.2</b>	<b>INSTITUTO DE SUPERVISORES ESCOLARES</b>
<b>7</b>	<b>INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL</b>
<b>8</b>	<b>BIENESTAR ESTUDIANTIL</b>

Tabla 3 - Estructura Orgánica del Primer Periodo

<b>ORDEN</b>	<b>CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS</b>
<b>1</b>	JUNTA DE COMPRAS

Tabla 4 - Órganos Colegiados Primer Periodo

### 5.1.2 Organigrama del Primer Periodo

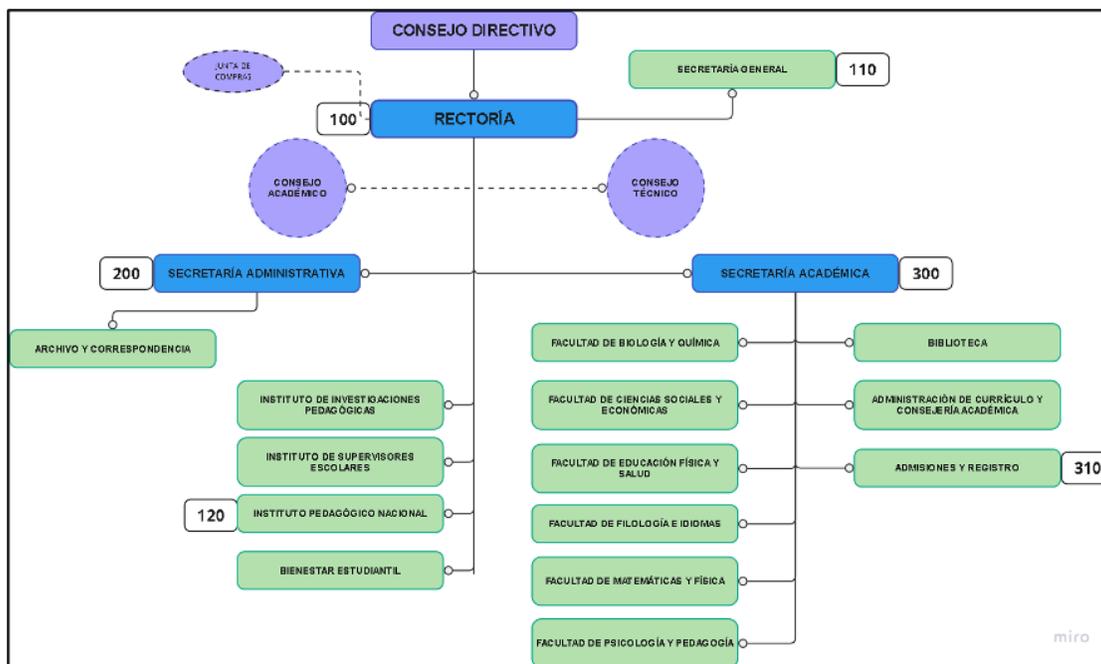


Ilustración 4 - Organigrama del primer periodo  
Decreto 197 de 1955, Acuerdo 02 de 1963, Acuerdo 01 de 1966, Acuerdo 01, 02 y 24 de 1968.

#### 5.1.2.1 Producción Documental Primer Periodo

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL PRIMER PERIODO	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
RECTORÍA	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	SI
ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	NO
SECRETARÍA ACADÉMICA	NO
BIBLIOTECA	NO
ADMINISTRACIÓN DE CURRÍCULO Y CONSEJERÍA ACADÉMICA	NO
ADMISIONES Y REGISTRO	SI
FACULTAD DE BIOLOGÍA Y QUÍMICA	NO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONÓMICAS	NO
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA Y SALUD	NO

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Calidad</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 31 de 112</b>

FACULTAD DE FILOLOGÍA E IDIOMAS	NO
FACULTAD DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA	NO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y PEDAGOGÍA	NO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PEDAGÓGICAS	NO
INSTITUTO DE SUPERVISORES ESCOLARES	NO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	SI
BIENESTAR ESTUDIANTIL	NO
OFICINAS CON PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	5
OFICINAS SIN PRODUCCIÓN DOCUMENTAL	13
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>

Tabla 5 - Producción documental primer periodo

CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
CONSEJO DIRECTIVO	SI
CONSEJO ACADÉMICO	SI
CONSEJO TÉCNICO	NO
JUNTA DE COMPRAS	SI
<b>ÓRGANOS CON PRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ÓRGANOS SIN PRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>

Tabla 6 – Consejos, comités y juntas primer periodo

### 5.1.2.2 Análisis Documental

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL PRIMER PERIODO	REGISTROS DOCUMENTALES	FUNCIÓN PRINCIPAL	PRODUCCIÓN REFLEJA LAS FUNCIONES	ANÁLISIS DOCUMENTAL
RECTORÍA	13	Dirección de la entidad	SI	La producción documental que presenta la Rectoría incluye las actas del consejo directivo y resoluciones, que reflejan las funciones principales de la dependencia como máxima autoridad de la Universidad.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 32 de 112</b>

SECRETARÍA GENERAL	5	Segunda líder de la entidad y secretario de los principales órganos colegiados de la entidad	SI	Como la dependencia que secunda la máxima autoridad, su producción documental refleja a través de los acuerdos y resoluciones, las funciones principales de la oficina.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	101	Procesos Administrativos de la entidad	SI	Las series y subseries de esta dependencia reflejan algunas funciones del área administrativa de la Universidad, sobre todo las contables (comprobantes contables y estados de caja) y algunas relacionadas con el talento humano (actas de posesión y nóminas).
ADMISIONES Y REGISTRO	62	Procesos de admisión y registro de los estudiantes	SI	Las series documentales que produjo la dependencia corresponden con sus funciones principales, la generación de actas de graduación, historias académicas y registros de calificaciones evidencian el paso de los estudiantes por la institución universitaria.
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	20	Escuela normal	SI	Como unidad funcional de la UPN, la producción documental del IPN presenta en su totalidad las funciones principales de la dependencia, como escuela normal el IPN presenta series documentales como: actas, informes, programas académicos, registros, académicos, registros de asistencia y registros de calificaciones, conformando la historia de los estudiantes que pasaron por la institución.

Tabla 7 – Análisis documental estructura orgánica primer periodo

### 5.1.3 Desarrollo Institucional del Primer Periodo

#### 5.1.3.1 Oficinas Administrativas

La UPN, nace con el **Decreto 0197 de 1955** firmado por el presidente de la Republica Gustavo Rojas Pinilla, mediante el cual fue ordenado lo respectivo. En este apartado únicamente serán mencionados los artículos más relevantes o de interés para algunas de las partes de las TVD:

- Artículo 1º Crease la Universidad Pedagógica Nacional Femenina con sede en Bogotá, con personería jurídica, de acuerdo con las normas de la Constitución

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Servicio</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 33 de 112</b>

y las disposiciones del presente Decreto. Queda integrada por las Facultades Universitarias, el Instituto de Bachillerato, el Instituto Pedagógico Nacional para Señoritas y Escuelas Anexas.

- Artículo 2º El patrimonio de la Universidad Pedagógica Nacional Femenina queda constituido por todos los bienes inmuebles que hasta el 10 de octubre de 1953 han pertenecido a la Escuela Normal Superior Universitaria Femenina y sus dependencias, por las adquisiciones que se hagan y por los auxilios que se le otorguen por cualquier entidad nacional, departamental, municipal o privada.

Parágrafo. La Universidad Pedagógica Nacional Femenina no podrá enajenar sus bienes inmuebles sin la aprobación del Gobierno Nacional.

- Artículo 4º El Gobierno de la Universidad Pedagógica Nacional Femenina será ejercido por el Consejo Directivo y una Rectora.
- Artículo 7º La Universidad tendrá un doble cuerpo consultivo:
  - a. El Consejo Académico Universitario, compuesto por la Rectora y los Decanos de las Facultades.
  - b. El Consejo Pedagógico de las dependencias, formado por la Rectora, las Directoras del Instituto de Bachillerato y del Instituto Pedagógico, y un representante de las Escuelas Anexas Primarias, designada por turno de rotación al principio de cada año escolar.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>REALIDAD. BI. CALIDAD.</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 34 de 112</b>

**El Decreto 2188 de 1962** “Por el cual se le cambia la denominación a la Universidad Pedagógica Femenina de Bogotá, y se dictan otras disposiciones”. Este decreto autorizado por el presidente Alberto Lleras, ordena lo siguiente:

- Artículo primero. A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, la institución llamada Universidad Pedagógica Femenina, se denominará Universidad Nacional, Bogotá. El Consejo Directivo de la actual Universidad Pedagógica Femenina, mediante propuesta de su Presidente, el Secretario General del Ministerio de educación Nacional, expedirá el acuerdo correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo.
- Artículo segundo. A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, los cursos intensivos de Bachilleres para Formación de Maestros serán una dependencia de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá. Con este Artículo se ordena la creación de la Facultad de Psicología y Pedagogía (creada seis años más tarde, en 1968).
- Artículo tercero. Desde la expedición del presente Decreto, la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, organizará y manejará los cursos de Formación de Supervisores de cualquier nivel o de actualización de conocimiento para ellos.
- Artículo cuarto. A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá, quedará encargada de organizar y mantener cursos nocturnos para personas que deseen culminar sus estudios y obtener el correspondiente diploma, en las diferentes dependencias de dicha

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 35 de 112</b>

Universidad; y cursos permanentes o intensivos y de vacaciones para adiestrar el profesorado en servicio. Se crea la dependencia académica denominada Facultades Nocturnas.

- Artículo quinto. A partir de la fecha de expedición del presente Decreto, el establecimiento denominado Escuela Nacional de Educación Física, será una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional, Bogotá. Esta escuela nunca fue creada y dos años después de la emisión del decreto se crea la *Facultad de Educación Física y Salud*.

**Acuerdo 02 de 1963**, “Por el cual se crea la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y se suprime un cargo”, acto administrativo interno de la UPN, que ordena:

- Artículo Primero - Créase la Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional a la cual corresponde la administración general del patrimonio y rentas de la institución.
- Artículo Tercero - La Secretaría Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional de que trata el Artículo 1o. funcionará con los siguientes cargos y asignaciones:
  - Secretario Administrativo
  - Pagador
  - Contador
  - Secretaria Auxiliar
  - Almacenista

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 36 de 112</b>

- Auxiliar de Servicios Generales.

Con estos nombramientos inician varias de las actividades indispensables para el desarrollo de la institución.

**Acuerdo 01 de 1966**, “Por el cual se fija la Planta del Personal Directivo, Administrativo, Docente y de Servicio de la Universidad Pedagógica Nacional”, el acuerdo en realidad no emite alguna disposición que modifique la estructura o las funciones en la universidad, pero sirvió como apoyo para poder identificar la estructura orgánica, a partir de la asignación de niveles y sueldos de los funcionarios, ya que nombra cada una de las dependencias que por aquel entonces funcionaban en la UPN, en él puede identificarse que entre 1963 y 1966 fueron creadas las oficinas de: Secretaría General, la Facultad de Biología y Química, la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas, la Facultad de Educación Física y Salud, la Facultad de Filología e Idiomas y la Facultad de Matemáticas y Física, sin embargo no logró encontrarse el acto administrativo que autorizara sus respectivas creaciones.

**Acuerdo 01 de 1968**, “Por el cual se fija la Planta de Personal de la Universidad Pedagógica Nacional”, al igual que el acto administrativo anterior, este acuerdo permitió conocer e identificar la estructura orgánica de la UPN.

**Acuerdo 02 de 1968**, “Por el cual se integran en un solo Instituto los Institutos Pedagógico y de Bachillerato, anexos a la Universidad Pedagógica”, acto que unifica como una sola dependencia el Instituto Pedagógico Nacional, así:

- Artículo 1 - Intégrese en un solo Instituto de Enseñanza Media los Institutos Pedagógico y de Bachillerato, anexos a la Universidad Pedagógica Nacional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 37 de 112</b>

- Artículo 2 - El Instituto de Enseñanza Media Integrado se denominará "INSTITUTO PEDAGÓGICO", y contará con las siguientes unidades docentes, a partir del 15 de enero de 1968:
  - a. Ciclo Profesional Normalista.
  - b. Ciclo Superior de Enseñanza Secundaria
  - c. Curso Intensivo para formación acelerada de Maestros
  - d. Curso de formación de Maestros para educación Preescolar
  - e. Ciclo Básico de Enseñanza Media
  - f. Escuelas Primarias Anexas
  - g. Jardín Infantil

**Acuerdo 024 de 1968**, "Por el cual se organiza la Secretaría Académica", acto que organiza las funciones de la Secretaría Académica y crea tres oficinas a su tutela.

- Artículo 1 - Asignar al Secretario Académico las siguientes funciones:
  - Asesorar al Rector en la ejecución de los planes generales y de la política sobre asuntos académicos y asistirlo en su dirección.
  - Coordinar las actividades académicas de las distintas unidades docentes e investigativas de la Universidad.
  - Coordinar la realización del programa de investigaciones de la Universidad, de acuerdo con las recomendaciones del comité de investigación.
  - Atender todo lo relacionado con admisiones, registros académicos, administración de currículo y coordinación de la Consejería Académica.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en el Aprendizaje</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 38 de 112</b>

- Autorizar con su firma las actas de su competencia y los que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad.
  - Coordinar con el comité de planta física la distribución técnica de las aulas y laboratorios.
  - Elaborar en coordinación con el comité de biblioteca el programa anual de funcionamientos adquisiciones, servicios de biblioteca y ayudas educativas.
  - Proponer al Consejo Académico la creación o supresión y/o reorganización de las secciones dependientes directamente de la Secretaría Académica.
  - Las demás funciones que le asignen los estatutos y reglamentos de la Universidad.
- Artículo 2 - La Secretaría Académica contará con las siguientes secciones:
    - Admisiones y Registros Académicos
    - Administración de Currículo y Consejería Académica
    - Biblioteca

### 5.1.3.2 Órganos Colegiados

**Acuerdo 007 de 1964**, “Por el cual se crea la ***Junta de Compras*** de la Universidad Pedagógica Nacional-Bogotá, y se dictan otras disposiciones referentes a adquisiciones”

- Artículo Primero - Crease con carácter permanente la JUNTA DE COMPRAS para agilizar las adquisiciones de elementos con destino a la Universidad Pedagógica Nacional y sus dependencias.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>REALIDAD AL SERVIDOR</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 39 de 112</b>

Así finaliza el primer periodo, quedando estructurada la Universidad, tal como lo registrado en la ilustración 2.

## **5.2 SEGUNDO PERIODO (26/12/1968 - 22/09/1980)**

El segundo periodo estuvo caracterizado por cambios significativos, en razón a las políticas que en materia de educación superior fueron emitidas por el Ministerio de Educación, donde la UPN tuvo que adaptarse de forma progresiva, por lo encontrado en el desarrollo del periodo, la creación, fusión y supresión de varias oficinas, así como la reasignación de actividades y funciones de un área a otra, sin embargo para el caso de la supresión de oficinas las actividades y funciones que estas desempeñaban no dejaron de realizarse, solo fueron asignadas a otra o a la entrante, lo cual permite explicar la estructura orgánica definida al final del segundo periodo. Con el Decreto 3153 de 1968, se da inicio a una nueva etapa en la UPN, con la conformación del Consejo Académico y Consejo Técnico, la integración del ICOLPE con sus respectivos institutos, y otras disposiciones organizacionales, la Universidad empieza a posicionarse como la mejor en lo que respecta a su rama, “formación de docentes”.

Al final del segundo periodo, el Consejo Directivo emite el Acuerdo 080 de 1979, que resume los cambios realizados en el transcurso de este tiempo, razón principal por la que no se considera este acto administrativo como diferenciador para concretar un periodo institucional de TVD, otra razón obedece a la mínima producción documental, disponiendo de solo 177 registros distribuidos en 6 dependencias (Rectoría, Vicerrectoría Académica, División de Servicios Académicos, División de Personal, División de Servicios Generales y División Financiera).

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 40 de 112</b>

En este periodo vale la pena mencionar dos casos muy especiales, uno relativo al Instituto Colombiano de Pedagogía - ICOLPE y otro respecto del Instituto Técnico Superior de Zipaquirá, cada uno en su momento formaron parte de la UPN, pero por diversas situaciones y en concordancia con los actos administrativos correspondientes dejaron de serlo, lo que conllevó a que la producción documental que gestaron ya no haga parte del fondo documental, sin embargo, como testimonio de la existencia de estas dos dependencias, existen algunas nóminas de los funcionarios y actos administrativos que mencionan a los citados institutos.

Para el ICOLPE a través del decreto 088 de 1976, el artículo 45 determina: Suprímase el Instituto Colombiano de Pedagogía –ICOLPE. Las tareas de investigación atribuidas a dicho Instituto serán asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional. Todas las demás funciones que le hayan sido asignadas por normas anteriores serán de competencia de la Dirección General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, Currículo y Medios Educativos.

Así mismo para el Instituto Técnico Superior de Zipaquirá, en la parte considerativa del Decreto 3056 de 1980, del 17 de noviembre de 1980, fue evidenciado que a través del Decreto 2766 de 1980, el Ministerio de Educación Nacional, y la Universidad Pedagógica Nacional, de común acuerdo, han previsto dar por terminado el contrato de administración de la Escuela Normal Superior Industrial Nacional de Zipaquirá.” Dicho instituto pasa a ser administrado por la alcaldía del municipio de Zipaquirá.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 41 de 112</b>

### 5.2.1 Estructura Orgánica del Segundo Periodo

<b>ESTRUCTURA</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL SEGUNDO PERIODO</b>
1	CONSEJO DIRECTIVO
2	RECTORÍA
2.1	OFICINA DE PLANEACIÓN
2.2	OFICINA JURÍDICA
3	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
3.1	UNIDADES DE FORMACIÓN UNIVERSITARIA
3.1.1	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
3.1.2	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
3.1.3	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL
3.1.4	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA
3.1.5	DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES
3.1.6	DEPARTAMENTO DE LENGUAS
3.1.7	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
3.1.8	DEPARTAMENTO DE FÍSICA
3.1.9	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS
3.1.10	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
3.2	INSTITUTOS ANEXOS DE PRÁCTICA DOCENTE Y EXPERIMENTACIÓN EDUCATIVA
3.2.1	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
3.2.2	INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ZIPACUIRÁ
3.3	DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIUP
3.4	DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS
3.4.1	SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS
3.4.2	SECCIÓN DE RECURSOS AUDIOVISUALES
3.5	DIVISIÓN SERVICIOS ACADÉMICOS
3.5.1	SECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO
3.5.2	SECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 42 de 112</b>

<b>4</b>	<b>VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>
<b>4.1</b>	<b>DIVISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA</b>
<b>4.2</b>	<b>DIVISIÓN DE PERSONAL</b>
<b>4.2.1</b>	SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN
<b>4.2.2</b>	SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL
<b>4.3</b>	<b>DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES</b>
<b>4.3.1</b>	SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES
<b>4.3.2</b>	SECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES
<b>4.3.3</b>	SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA Y BIENES INMUEBLES
<b>4.4</b>	<b>DIVISIÓN FINANCIERA</b>
<b>4.4.1</b>	SECCIÓN DE CONTABILIDAD
<b>4.4.2</b>	SECCIÓN DE PRESUPUESTO
<b>4.4.3</b>	SECCIÓN DE TESORERÍA
<b>5</b>	<b>UNIDADES DE ASESORÍA Y COORDINACIÓN</b>
<b>6</b>	<b>SECRETARÍA GENERAL</b>

Tabla 8 - Estructura Orgánica del Segundo Periodo

ORDEN	CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS
1	CONSEJO ACADÉMICO
2	COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
3	COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE
4	COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y POSGRADO
5	COMITÉ DE ADMISIONES
6	CONSEJO DE DEPARTAMENTO
7	COMITÉ ADMINISTRATIVO
8	CONSEJO DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA
9	COMISIÓN DE PERSONAL
10	JUNTA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

Tabla 9 - Órganos Colegiados Segundo Periodo

## 5.2.2 Organigrama del Segundo Periodo

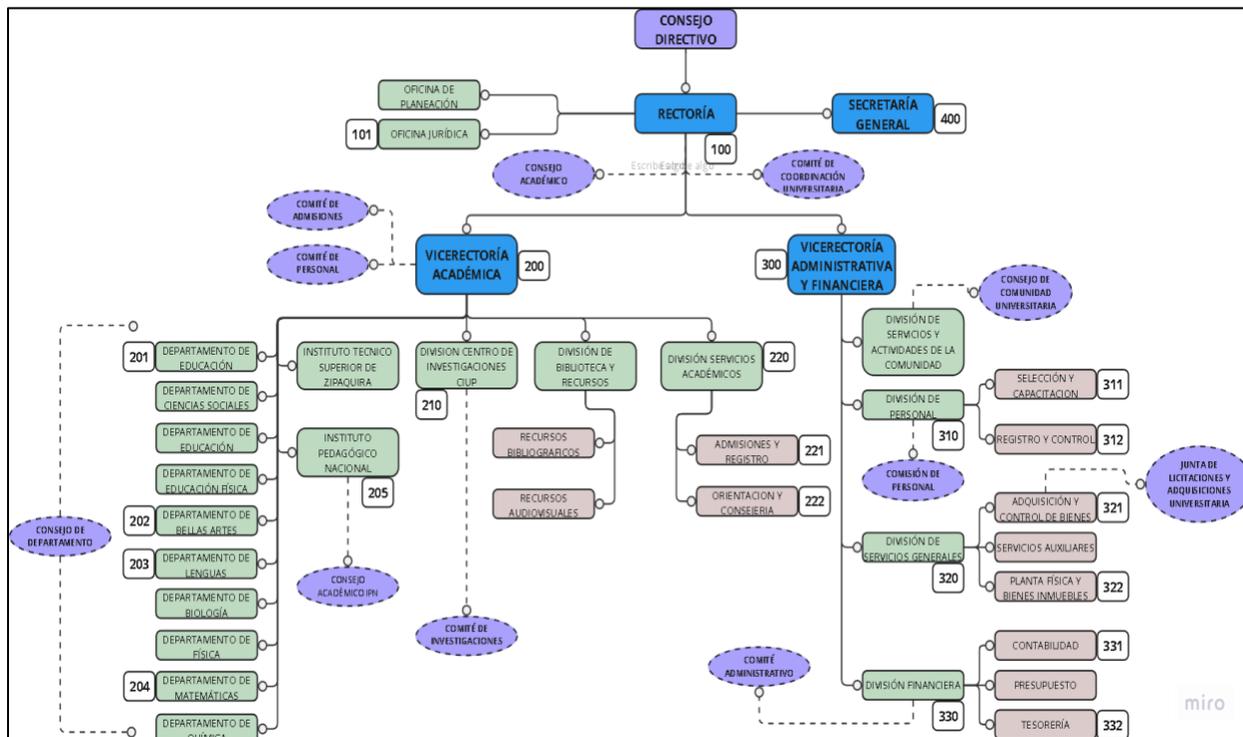


Ilustración 5 - Organigrama del Segundo Periodo

Decreto 3153 de 1968, Acuerdos 08,24,25,37 y 41 de 1969, Acuerdos 31, 48, 76 y 77 de 1971, Acuerdo 38 de 1972, Decreto 1561 de 1972, Acuerdo 014 de 1973, Acuerdos 02, 04, 05, 06 de 1974, Decreto 088 de 1976, Acuerdos 68 y 80 de 1979.

### 5.2.2.1 Producción Documental Segundo Periodo

ESTRUCTURA ORGÁNICA SEGUNDO PERIODO	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
RECTORÍA	SI
OFICINA DE PLANEACIÓN	NO
OFICINA JURÍDICA	SI
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	SI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	SI
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	NO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDUSTRIAL	NO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	NO



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Calidad en la Educación

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

### HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 44 de 112

DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES	SI
DEPARTAMENTO DE LENGUAS	SI
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	NO
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	NO
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	SI
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	NO
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	SI
INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR DE ZIPAQUIRÁ	NO
DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIUP	SI
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS	NO
SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	NO
SECCIÓN DE RECURSOS AUDIOVISUALES	NO
DIVISIÓN SERVICIOS ACADÉMICOS	NO
SECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO	SI
SECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA	SI
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	SI
DIVISIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	NO
DIVISIÓN DE PERSONAL	SI
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN	SI
SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL	SI
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SI
SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES	SI
SECCIÓN DE SERVICIOS AUXILIARES	NO
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA Y BIENES INMUEBLES	SI
DIVISIÓN FINANCIERA	NO
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	SI
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	NO
SECCIÓN DE TESORERÍA	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en el Aprendizaje</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 45 de 112</b>

<b>OFICINAS CON PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>21</b>
<b>OFICINAS SIN PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>37</b>

Tabla 10 - Producción documental segundo periodo

CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
CONSEJO DIRECTIVO	SI
CONSEJO ACADÉMICO	SI
COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	NO
COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE	SI
COMITÉ DE INVESTIGACIONES Y POSGRADO	NO
COMITÉ DE ADMISIONES	NO
CONSEJO DE DEPARTAMENTO	SI
COMITÉ ADMINISTRATIVO	NO
CONSEJO DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA	NO
COMISIÓN DE PERSONAL	NO
JUNTA DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES	SI
<b>ÓRGANOS CON PRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>ÓRGANOS SIN PRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>

Tabla 11 – Consejos, comités y juntas segundo periodo

### 5.2.2.2 Análisis Documental

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL SEGUNDO PERIODO	REGISTROS DOCUMENTALES	FUNCIÓN PRINCIPAL	PRODUCCIÓN REFLEJA LAS FUNCIONES	ANÁLISIS DOCUMENTAL
RECTORÍA	55	Dirección de la entidad	SI	La producción documental que presenta la Rectoría incluye resoluciones y expedientes con correspondencia recibida y enviada, reflejan el liderazgo y las funciones principales de la dependencia como máxima autoridad de la Universidad.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Calidad al aprender

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 46 de 112

OFICINA JURÍDICA	5	Procesos Jurídicos y contractuales	SI/NO	Las series y subseries documentales de esta oficina son el reflejo de la gestión contractual, lo que evidencia solo algunas de las funciones de la dependencia, también cuenta con algunos expedientes de correspondencia que presentan la comunicación con otras entidades, respecto del marco jurídico de la Universidad.
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	11	Dirección de la misionalidad de la entidad	SI	Los informes de gestión y la correspondencia representan las funciones de supervisión y dirección de la dependencia para con las oficinas subalternas.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN	4	Formación Académica	SI	A pesar de la poca producción documental cada ejemplar refleja el objetivo de la dependencia y el cumplimiento de sus funciones.
DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES	4	Formación Académica	SI	A pesar de la poca producción documental cada ejemplar refleja el objetivo de la dependencia y el cumplimiento de sus funciones.
DEPARTAMENTO DE LENGUAS	1	Formación Académica	NO	Desafortunadamente solo fueron recuperadas algunas actas del consejo de departamento, cuya secretaría técnica fue realizada por la dependencia por ende custodio de las actas de las sesiones.
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	1	Formación Académica	NO	Desafortunadamente solo fueron recuperadas algunas actas del consejo de departamento, cuya secretaría técnica fue realizada por la dependencia por ende custodio de las actas de las sesiones.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Realidad al Servicio

## UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

### HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 47 de 112

INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	15	Formación Académica - Escuela normal	SI	Como unidad funcional de la UPN, la producción documental del IPN presenta en su totalidad las funciones principales de la dependencia, como escuela normal el IPN presenta series documentales tales como: actas, informes, programas académicos, registros, académicos, registros de asistencia y registros de calificaciones, conformando la historia de los estudiantes que pasaron por la institución.
DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES CIUP	1	Procesos de Investigación	NO	Desafortunadamente, solo se recuperaron algunas comunicaciones del centro, pero no representan las funciones de la dependencia.
SECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO	9342	Procesos de admisión y registro de los estudiantes	SI	Las series documentales que produjo la dependencia corresponde con sus funciones principales, la generación de actas de graduación, historias académicas y registros de calificaciones reflejan el paso de los estudiantes por la institución universitaria.
SECCIÓN DE ORIENTACIÓN Y CONSEJERÍA	1	Procesos de Orientación a los estudiantes	SI/NO	A pesar de la poca producción documental el único ejemplar refleja uno de los objetivos de la dependencia y el cumplimiento de sus funciones.
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	3	Dirección Administrativa y financiera de la entidad	NO	Desafortunadamente, solo recuperaron algunas comunicaciones de la oficina, pero no representan sus funciones.
DIVISIÓN DE PERSONAL	4	Dirección de talento humano	NO	Desafortunadamente solo fueron recuperadas algunas actas del comité de personal docente, de la cual la dependencia hace su secretaría técnica y por ende custodio de las actas de las sesiones.
SECCIÓN DE SELECCIÓN Y CAPACITACIÓN	2	Procesos de talento humano	NO	De las dos series que conforman la dependencia solo los manuales de funciones cumplen con algunas de los objetivos de esta.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 48 de 112</b>

SECCIÓN DE REGISTRO Y CONTROL	175	Procesos de talento humano	SI	Las primeras historias laborales, nóminas y algunos procesos disciplinarios, reflejan las funciones de la dependencia y los objetivos de talento humano para con los funcionarios de la entidad.
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES	1	Dirección de servicios de la entidad	SI/NO	Solo fue recuperado un expediente con los registros de algunas transferencias realizadas al archivo de la Universidad
SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES	25	Procesos de compras	SI	Las series y subseries documentales de la dependencia como los comprobantes de almacén, los comprobantes de ingreso y los inventarios son fiel reflejo de las funciones de la sección.
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA Y BIENES INMUEBLES	5	Administración de los bienes de la entidad	SI	Las series y subseries documentales de la dependencia como los inventarios y los planos de las estructuras de las instalaciones de la universidad representan el control de la planta física, función principal de la oficina.
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	23	Procesos contables de la entidad	SI	Las series y subseries producto de la dependencia son reflejo de sus funciones, por ejemplo: los libros de contabilidad (mayor y auxiliar), estados financieros.
SECCIÓN DE TESORERÍA	243	Procesos de recaudo y pagos de la entidad	SI	Las series y subseries producto de la dependencia son reflejo de sus funciones, por ejemplo: los estados de caja y bancos y las órdenes de pago.
SECRETARÍA GENERAL	21	Segunda Líder de la entidad y secretario de los principales órganos colegiados de la entidad	SI	Como la dependencia que secunda la máxima autoridad, la producción documental refleja a través de los acuerdos y resoluciones, las funciones principales de la oficina.

Tabla 12 - Análisis Documental estructura orgánica final primer periodo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>REALIDAD. BI. CALIDAD.</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 49 de 112</b>

## 5.2.3 Desarrollo Institucional del Segundo Periodo

### 5.2.3.1 Oficinas Administrativas

**Decreto 3153 de 1968**, “Por el cual se reorganiza la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá” A pesar de que anuncia una reorganización para la UPN, solo evidencia dos cambios significativos, los demás corresponden a las definiciones de las funciones de la Universidad y su responsabilidad como institución educativa superior.

- Artículo 5°. La Dirección de la Universidad estará a cargo de un Consejo Directivo Universitario, que presidirá el ministro de educación o su delegado, y de un Rector, quien será su representante legal.
- Artículo 10. En la Universidad funcionarán un **Consejo Académico**, como organismo de estudio y asesoría en los asuntos docentes, y un **Consejo Técnico**, como organismo consultivo del Instituto Colombiano de Pedagogía.
- Artículo 13. Anexo a la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, créase el **Instituto Colombiano de Pedagogía** (ICOLPE), como organismo de investigación educativa, asesoría pedagógica y producción de materiales educativos.
- Artículo 23. Intégrese al Instituto Colombiano de Pedagogía, en la fecha y con las modalidades que determine el Gobierno, los siguientes Institutos y unidades:
  - El Instituto Lingüístico Colombo-Americano (ILCA);
  - El Instituto de Matemáticas y Ciencias Básicas, y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 50 de 112</b>

- Los Centros Regionales de Capacitación y las secciones de carácter pedagógico del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares (ICCE).
- Artículo 27. En los términos de este Decreto, deróguense todas las disposiciones anteriores que se refieren a la **organización y funcionamiento** de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá, este cambio se da tiempo posterior con actos administrativos internos.

**Acuerdo 08 de 1969**, “Por el cual se fija la Planta de Personal Docente del nivel universitario de la Universidad Pedagógica Nacional para 1969 y se determinan las asignaciones correspondientes”, el acuerdo en realidad no emite alguna disposición que modifique la estructura o las funciones en la universidad, pero sirvió como apoyo para poder identificar la estructura orgánica, a partir de la asignación de niveles y sueldos de los funcionarios, ya que nombra cada una de las dependencias que para ese entonces funcionaban en la UPN, con este acuerdo fue identificado que en algún momento en el año de 1968 crearon la Facultad Psicología y Pedagogía, pero no fue encontrado el acto administrativo que autorice su conformación.

**Acuerdo 024 de 1969**, “Por el cual se adiciona la planta de personal establecida en el Acuerdo 6/69”, este acto además ordena la creación de un grupo de trabajo:

- Artículo Primero - Crear bajo la dependencia de la Secretaría Administrativa un **grupo de trabajo de archivo y correspondencia**, con el siguiente personal:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 51 de 112</b>

- Un jefe de Grupo II 16, con la asignación mensual de - DOS MIL CIEN PESOS (\$2.100.00)
- Un Archivero II 13, con la asignación mensual de UN MIL - QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.580.00)

**Acuerdo 041 de 1969**, “Por el cual se aprueban los Estatutos de la Universidad Pedagógica Nacional”. Con este acuerdo se da cumplimiento a las disposiciones ordenadas a través del Decreto 3153 de 1968, que aún se encontraban pendientes por realizarse. Aunque el Artículo 27. “En los términos de este Decreto, deróguense todas las disposiciones anteriores que se refieren a la **organización y funcionamiento** de la Universidad Pedagógica Nacional de Bogotá”, no se habían establecido como tal hasta este acuerdo, en su Artículo 23, “Dentro de la organización prevista por la ley, internamente habrá las siguientes estructuras:

- Las Unidades de primer nivel académico se denominarán Facultades y Departamentos.
- Las unidades Académicas y Administrativas de Segundo nivel se denominarán Secciones.
- Las de Tercer nivel se llamarán Grupos.
- Las Unidades que cumplen funciones de Asesoría o coordinación se denominarán Oficinas o Comités, y Consejos cuando incluyan personas ajenas al organismo.
- Las Unidades que se creen para estudio o dirección de asuntos especiales se denominarán Comisiones o Juntas.

Otros artículos para tener en cuenta.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EXCELENCIA EN CALIDAD</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 52 de 112</b>

- Artículo 17º, Las decisiones del Consejo se denominarán Acuerdos los cuales deberán llevar la firma del que presida la reunión y del secretario del Consejo.

PARAGRAFO: Los Acuerdos se numerarán sucesivamente con indicación del día, mes y año que se expidan y estarán bajo la custodia del secretario del Consejo, -  
Lo mismo se hará en relación con las Actas.

**A través del Acuerdo 025 de 1969, del** 21 de agosto de 1969, en cumplimiento del Decreto 3153 de 1968 y corroborando lo expuesto en el artículo 23 del acuerdo 041 de 1969 del Consejo Directivo de la Universidad Pedagógica Nacional, fue ordenada la restructuración de la planta de personal de la institución, el acuerdo define los cambios, pero no menciona las funciones a desarrollar por cada dependencia.

Otro punto importante es que cataloga de acuerdo con el nivel jerárquico cada oficina de las dependencias administrativas, dejando en su orden, Secretarías, Oficinas, Secciones y grupos.

En Rectoría crearon las siguientes oficinas:

- Oficina de Planeación
- Oficina de Información y Relaciones Públicas

Adicionalmente cambia el nombre de Secretaría Académica a División Académica y se crean las siguientes dependencias:

- Decanato de Estudios
- Oficina de Programación Curricular
- Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 53 de 112</b>

- Oficina de Promoción de Personal Docente
- Biblioteca y Centro de Documentación

También fue creada la Secretaría de Bienestar Estudiantil con las siguientes dependencias:

- Sección de Servicios Asistenciales
- Grupo de Servicios de Cafetería y Restaurante
- Grupo de Servicios de Residencias Estudiantiles
- Sección Deportes
- Sección de Actividades Artísticas
- Sección de Actividades Sociales
- Sección de Servicios a la Comunidad

Para la Secretaría Administrativa, en la Sección de Servicios Generales dieron apertura a los siguientes grupos:

- Grupo de Almacén y Mantenimiento
- Grupo de Archivo y Correspondencia
- Grupo de Transporte
- Grupo de Conmutador y Recepción
- Grupo de Vigilancia
- Grupo de Aseo

También para la Secretaría Administrativa, crearon las siguientes secciones:

- Sección de Presupuesto

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 54 de 112</b>

- Sección de Contabilidad
- Sección de Tesorería y Pagaduría
- Sección de Personal

Para la actuación académica gestaron cambios, como la desaparición de las facultades, dejando solamente una, denominada la Facultad de Educación, que en adelante estará a cargo de liderar todos los departamentos, que a su vez se subdividieron de acuerdo con su área de conocimiento, así:

- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Física
- Departamento de Biología
- Departamento de Química
- Departamento de Ciencias Sociales
- Departamento de Español
- Departamento de Lenguas
- Departamento de Educación Física y Salud

**Acuerdo 037 de 1969**, “Por el cual se expide el Reglamento de Funciones de la SECRETARIA ADMINISTRATIVA y sus dependencias, se adiciona la Planta de Personal y se reglamentan los nuevos cargos”.

- Artículo Primero - La SECRETARIA ADMINISTRATIVA es un organismo dependiente directamente de la Rectoría, que tiene a su cargo el manejo, conservación y vigilancia del patrimonio de la UNIVERSIDAD. Para el

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 55 de 112</b>

desempeño de las diferentes funciones que le corresponden, la SECRETARIA ADMINISTRATIVA comprende las unidades de servicio - contempladas en el Acuerdo 25 de 1969, dentro de la siguiente estructura:

- 1 - Despacho del SECRETARIO ADMINISTRATIVO - Secretaria Auxiliar
  - 1.2 - Sección de Servicios Generales
    - 1.2.1 - Grupo de Compras e Importaciones, Almacén
    - 1.2.2 - Grupo de Archivo y Correspondencia
    - 1.2.5 - Grupo de Publicaciones (Mimeógrafo)
    - 1.2.4 - Grupo de Mantenimiento
      - 1.2.4.1 - Subgrupo Transporte
      - 1.2.4.2 - Subgrupo Conmutador
      - 1.2.4.3 - Subgrupo Recepción
      - 1.2.4.4 - Subgrupo Vigilancia
      - 1.2.4.5 - Subgrupo Aseo
  - 1.3 - Sección de Asuntos Financieros
    - 1.3.1 - Grupo de Presupuesto
    - 1.3.2 - Grupo de Contabilidad
    - 1.3.3 - Grupo de Tesorería y Pagaduría
  - 1.4 - Sección de Personal

**Acuerdo 031 de 1971**, “Por el cual se establece el Centro Interamericano de Periodismo Científico -CIMPEC y se establece la Planta de Personal”.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 56 de 112</b>

- Parágrafo. Facultar al director del Instituto Colombiano de Pedagogía - ICOLPE- para contratar el personal relacionado anteriormente para el Sub-Programa del Centro Interamericano de Periodismo Científico -CIMPEC-, y autorizar la retribución de los servicios del personal vinculado con cargo al Programa 6o., Artículo 80, del Sub-Programa del CIMPEC.

**Acuerdo 048 de 1971**, “Por el cual se crea la <ESCUELA DE GRADUADOS> y se dictan otras disposiciones”.

- Artículo Primero - Créase la Escuela de Graduados como unidad académica de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Artículo Segundo - La Escuela de Graduados ofrecerá programas regulares que tenderán a la obtención del título de Magister en Educación y programas de perfeccionamiento para profesores con grado universitario.

**Acuerdo 076 de 1971**, “Por el cual se crea el Centro de Documentación Educativa y Publicaciones”.

- Artículo Primero: Créase, dentro de la Escuela de Graduados, un Centro de Documentación Educativa y Publicaciones el cual estará al servicio de toda la Universidad.
- Artículo Segundo: Son objetivos del Centro de Documentación Educativa y Publicaciones:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 57 de 112</b>

- Compilar, ordenar y mantener actualizada la documentación y el material de información técnica que le permite cumplir con sus objetivos específicos.
- Proveer servicios bibliográficos tales como boletines analíticos, bibliografías temáticas, investigaciones bibliográficas a pedido expreso de los usuarios.

**Acuerdo 077 de 1971**, “Por el cual se traslada el Centro de Ayudas Educativas a la Escuela de Graduados”.

- ARTÍCULO PRIMERO: El Centro de Ayudas Educativas actualmente dependencia de la Facultad de Educación se llamará en adelante "CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS" y estará adscrito a la Escuela de Graduados.
- ARTÍCULO SEGUNDO: Son objetivos del Centro de Recursos Educativos:
  - Capacitación del personal docente en el uso de la Tecnología educativa.
  - Conseguir a través de cursos especiales, que el profesor y el estudiante desarrollen sus habilidades y capacidades en elaboración de algunos de los materiales didácticos que requiera para sus prácticas docentes.

**Decreto 1561 de 1972**, “Por el cual se aprueban los Estatutos de la Universidad Pedagógica Nacional”. Estatutos que fueron aprobados en la universidad mediante el acuerdo 038 de 1972, caracterizados por ratificar los cambios definidos en el acuerdo 048 de 1971 y por aumentar los recursos económicos de la Universidad y el monto para contrataciones por parte de la Rectoría sin requerir autorización del Consejo Directivo.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 58 de 112</b>

- Artículo 23 - Dentro de la organización prevista por la Ley, internamente habrá las siguientes estructuras:
  - Las unidades de primer nivel académico se denominarán Escuela de Graduados, Facultades y Departamentos.
  - Las unidades de segundo nivel académico y administrativo se denominarán secciones.
  - Las unidades de tercer nivel se denominarán grupos,
  - Las unidades que cumplen funciones de asesoría o coordinación se denominaran oficinas o comités, y Consejos, cuando incluyan personas ajenas al organismo.
  - Las unidades que se creen para estudio o decisión de asuntos especiales se denominarán comisiones o juntas.

**Acuerdo 014 de 1973**, “Por el cual se crean en la Secretaría Administrativa unas secciones con sus correspondientes grupos de trabajo”.

- Artículo 1o. - Créanse en la Secretaría Administrativa bajo la inmediata dirección del Secretario las siguientes secciones con sus correspondientes grupos de trabajo:
  - SECCIÓN FINANCIERA
    - a. Grupo de Presupuesto y Contabilidad
    - b. Grupo de Tesorería
  - SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
    - a. Grupo de Compras y Suministros

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Servicio</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 59 de 112</b>

- b. Grupo de Archivo y Correspondencia
- c. Grupo de Mantenimiento y Vigilancia
- d. Grupo de Transportes

- **SECCIÓN DE PERSONAL**

**Acuerdo 002 de 1974**, “Por el cual se determina la estructura de la División Académica”, Acuerdo que solo modifica en menor escala la división académica, precisa sus unidades académicas y secciones administrativas, crea algunos departamentos y define funciones para los mismos.

- Artículo 1o. - Para la Dirección, organización y coordinación de las actividades docentes, universitarias y de extensión, la Universidad tendrá la División Académica integrada por:

- a. **UNIDADES ACADÉMICAS**

- Departamento de Bellas Artes
- Departamento de Física
- Departamento de Biología
- Departamento de Lenguas
- Departamento de Matemáticas
- Departamento de Bibliotecología y Recursos Educativos
- Departamento de Ciencias Sociales
- Departamento de Química
- Departamento de Educación
- Departamento de Educación Física

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 60 de 112</b>

- Departamento de Educación Industrial
- Instituto Pedagógico Nacional
- Instituto Técnico Superior de Zipaquirá

#### b. SECCIONES

- Centro de Investigaciones
- Coordinación de Programas Académicos
- Extensión Académica
- Admisiones y Registro

**Acuerdo 04 de 1974**, “Por el cual se crea el Departamento de Educación y se suprimen la Escuela de Graduados y la Facultad de Educación”.

- Artículo 1°. Crear el Departamento de Educación como parte de la División Académica de la Universidad y adscribir a él personal docente y administrativo que ha venido prestando sus servicios tanto en la Facultad de Educación como en la Escuela de Graduados/- a excepción de quienes por razones de organización de la Universidad deben ser trasladados a otras dependencias.
- Artículo 4°. La coordinación de los programas de posgrado que fue encomendada a la Escuela de Graduados se hará a través de la Sección de Coordinación de Programas Académicos de la Vicerrectoría.
- Artículo 5°. Los cursos de perfeccionamiento para profesores graduados serán coordinados por la Sección de Extensión Académica de la Vicerrectoría y su programación y realización estará a cargo de los Departamentos respectivos según el área de especialización.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Realidad al Servicio</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 61 de 112</b>

**Acuerdo 05 de 1974**, “Por el cual se crea el Departamento de Bibliotecología y Recursos Educativos”.

- Artículo 1º. Crear el Departamento de Bibliotecología y Recursos Educativos como parte de la División Académica, el cual además de las funciones que le señalen los reglamentos universitarios administrará los servicios que implementan la docencia tales como Biblioteca, Documentación, Ayudas Audiovisuales y Publicaciones.
- Artículo 2º. Adscribir al Departamento de Bibliotecología y Recursos Educativos el personal actualmente vinculado a la Sección de Documentación e Información Educativa y al Centro de Recursos Educativos.

**Acuerdo 006 de 1974**, “Por el cual se integra una unidad académica y se cambia de denominación a un Departamento”.

- Artículo 1º. Integrar en una sola unidad académica denominada Departamento de Lenguas, los Departamentos de Español y Lenguas Extranjeras.
- Artículo 2º. Cambiar la denominación al Departamento de Artes Industriales por la de “Departamento de Educación Industrial”.

**Decreto 088 de 1976**. “Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación Nacional”.

- Artículo 45. Suprímase el Instituto Colombiano de Pedagogía –ICOLPE. Las tareas de investigación atribuidas a dicho Instituto serán asumidas por la Universidad Pedagógica Nacional. Todas las demás funciones que le hayan sido asignadas por normas anteriores serán de competencia de la Dirección

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 62 de 112</b>

General de Capacitación y Perfeccionamiento Docente, Currículo y Medios Educativos.

- Artículo 46. El personal del Instituto Colombiano de Pedagogía ICOLPE, será absorbido, en las proporciones en que fuere necesario, por la Universidad Pedagógica Nacional para el programa de investigación educativa, por el Ministerio de Educación para el programa de capacitación y perfeccionamiento docente.
- Artículo 47. Los bienes muebles e inmuebles del Instituto Colombiano de Pedagogía- ICOLPE, y los recursos presupuétales asignados a dicho Instituto para la vigencia fiscal de 1976, pasarán al Ministerio de Educación y a la Universidad Pedagógica Nacional de la siguiente manera:
  - a. A la Universidad Pedagógica Nacional los que a juicio de una junta integrada por representantes del Ministerio de Educación y la Universidad Pedagógica Nacional sean necesarios para el desarrollo correcto de los actuales programas de investigación educativa.
  - b. Al Ministerio de Educación todos los demás, para cumplimiento del programa de capacitación y perfeccionamiento de personal docente.

**Acuerdo 068 de 1979**, “Por el cual se adoptan los Estatutos de la Universidad Pedagógica Nacional”. Este acuerdo cimienta las bases del cambio estructural de la Universidad, pero hasta el siguiente año, serán efectivos, para este periodo algunos cambios fueron:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 63 de 112</b>

- Primero. Suprimir el Consejo Técnico de la Universidad, porque el decreto 088 de 1976 traslada el Instituto Colombiano de Pedagógica (ICOLPE) al Ministerio de Educación, el consejo deja de funcionar, ya que cumplía sus funciones en pro del instituto.
- Segundo. Ordenar el cambio de nomenclaturas de las oficinas de la Universidad conforme el Artículo 20, el mayor de los cambios fue en la División Académica y la Secretaría Administrativa, las cuales pasan a denominarse Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa y Financiera, respectivamente:
  - Artículo 20°. La organización interna de la Universidad será determinada por Acuerdo del Consejo Directivo Universitario, a propuesta del Rector, pero su nomenclatura se ajustará a las siguientes normas:
    - a. Las Unidades de nivel directivo se denominarán Vicerrectorías o Subdirecciones Generales.
    - b. Las Unidades operativas de carácter académico se denominarán Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas, Centros o Programas.
    - c. Las Unidades operativas de carácter administrativo se denominarán Divisiones, Secciones o Grupos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 64 de 112</b>

- d. Las Unidades que cumplan funciones de asesoría o coordinación se denominarán Oficinas o Comités, y Consejos cuando incluyan personas ajenas al organismo; y
- e. Las Unidades que se creen para estudio o decisión de asuntos especiales se denominaran Comisiones o Juntas.

**Acuerdo 080 de 1979**, “Por el cual se fija la estructura administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”.

- Artículo 1.- “La estructura administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional será la siguiente”, La estructura es la que se lleva como ultima de este segundo periodo y que se encuentra en el numeral 5.2.1 (Estructura Orgánica del Segundo Periodo) de la Historia Institucional.

### **5.2.3.2 Órganos Colegiados.**

**Acuerdo 068 de 1979**, “Por el cual se adoptan los Estatutos de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 22º. El **Consejo Académico** estará integrado por:
  - a. El Rector de la Universidad, quién lo presidirá
  - b. El Vicerrector o Subdirector General Académico, quien en ausencia del Rector lo presidirá
  - c. Los jefes de las unidades docentes de nivel universitario, de acuerdo con lo señalado por el Consejo Directivo en el Acuerdo de organización interna de la Universidad;
  - d. Un representante del profesorado universitario, su respectivo suplente;

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad en la Educación</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 65 de 112</b>

- e. Un representante de los estudiantes del nivel universitario, o su respectivo suplente; y
  - f. Los demás funcionarios que señale el Acuerdo de organización interna de la Universidad.
- **Parágrafo 2º.** El Secretario General de la Universidad, será el Secretario del Consejo Académico, con derecho a voz pero no a voto.
  - **Artículo 23º.** Son funciones del Consejo Académico:
    - a. Conceptuar sobre la creación, modificación y supresión de unidades docentes
    - b. Proponer reglamentos internos para las unidades docentes
    - c. Revisar los planes de enseñanza e investigación que se sometan a su consideración y rendir el concepto correspondiente
    - d. Absolver las consultas que le formulen el Rector y las directivas de las facultades, departamentos, institutos, escuelas, centros o programas, principalmente en lo referente a planes de estudio, investigación, docencia y extensión;
    - e. Elaborar los proyectos sobre los sistemas de calificaciones, exámenes, matriculas y el calendario académico y conceptuar sobre los requisitos para la expedición de certificados de estudio, títulos y grados;
    - f. Proponer la creación de Comités asesores permanentes o temporales en asuntos académicos y presentar a la Rectoría proyectos para el reglamento especial que regule su funcionamiento

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 66 de 112</b>

- g. Solicitar al Consejo Directivo la aplicación de las sanciones disciplinarias a éste reservadas e imponer aquellas que los reglamentos le atribuyan; y
- h. Las demás que le asignen las leyes, los estatutos y reglamentos o le confiera el Consejo Directivo Universitario.

**Acuerdo 080 de 1979**, Este acuerdo tiene la particularidad que en sus disposiciones menciona los distintos órganos colegiados, y que de acuerdo con el Artículo 20° en sus numerales 4 y 5: Las Unidades que cumplan funciones de asesoría o coordinación se denominarán Oficinas o Comités, y Consejos cuando incluyan personas ajenas al organismo; y Las Unidades que se creen para estudio o decisión de asuntos especiales se denominaran Comisiones o Juntas.

- Artículo 35°. Unidades de Asesoría y Coordinación Adscritas a la Rectoría:
  - **Consejo Académico.** Este Consejo estará integrado y tendrá las funciones señaladas en los estatutos de la Universidad. El Presidente del Consejo podrá invitar a las sesiones del Consejo a aquellos Jefes de las dependencias que tengan relación con los asuntos que vayan a ser tratados.
  - **Comité de Coordinación Universitaria.** Corresponde a este Comité.
    - a. Asegurar la coordinación respectiva para la ejecución de las políticas formuladas por el Consejo Directivo.
    - b. Propender por el manejo eficiente y armónico de la Institución.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 67 de 112</b>

- c. Coordinar acciones específicas que requieran el concurso de todas las dependencias.
  - d. Asesorar al Rector o al Consejo Directivo en los asuntos relacionados con el desarrollo institucional.
  - e. Las demás que le sean fijadas por el Rector de la Universidad.
  - f. El Consejo de Coordinación Universitario estará integrado por el Rector, quien lo presidirá, los Vicerrectores Académico y Administrativo y los Jefes de las Oficinas de Planeación y Jurídica.
- Artículo 36°. Unidades de Asesoría y Coordinación Adscritas a la Vicerrectoría Académica.
    - **Comité de Personal Docente.** Son funciones de este Comité:
      - a. Emitir con base en los documentos y estudios tramitados por la División de Personal, conceptos sobre la clasificación o reclasificación de los profesores de nivel universitario, para la asignación de categoría a éstos por el Consejo Directivo de la Universidad.
      - b. Estudiar y proponer las bases de los concursos y requisitos para la vinculación de nuevos profesores y para la evaluación de los antiguos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 68 de 112</b>

- c. Efectuar en coordinación con los Consejos de Departamento una evaluación general anual del personal docente y proponer los programas de mejoramiento requeridos.
  - d. Dar concepto al Rector sobre la aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente cuando se trate de suspensión o destitución.
  - e. El Comité de Personal Docente estará integrado por: el Vicerrector Académico quien lo presidirá; dos representantes del Consejo Académico, designados de su seno para períodos de dos años; dos representantes del profesorado de tiempo completo elegidos por sus colegas para períodos de dos años, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División de Personal, quien actuará como Secretario.
- **Comité de Investigaciones y Postgrado.** Son funciones de este Comité:
    - a. Conceptuar sobre el programa general de Investigaciones, elaborado por la División Centro de Investigaciones, y sobre los proyectos de investigación a corto, mediano y largo plazo, para consideración del Consejo Académico.
    - b. Asesorar a los Consejos y al Rector en la fijación de políticas de investigación y postgrado y velar porque éstas se cumplan a nivel de toda la Universidad.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>EXCELENCIA EN LA EDUCACIÓN</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 69 de 112</b>

- c. Evaluar las investigaciones realizadas en la Universidad y conceptuar sobre la publicación de libros, revistas y trabajos investigativos, por cuenta de la Institución.
  - d. Evaluar periódicamente el funcionamiento de los postgrados existentes y rendir concepto al Consejo Académico sobre los nuevos que se propongan.
  - e. El Comité de Investigaciones y Postgrado estará integrado por el Vicerrector Académico quien lo presidirá, por los diferentes profesores – coordinadores de los programas de Postgrado, por los jefes de las divisiones Centro de Investigaciones y Biblioteca y Recursos Educativos y por el Jefe de la Oficina de Planeación.
- **Comité de Admisiones.** Son funciones de este Comité:
    - a. Colaborar con la Vicerrectoría Académica en el estudio de políticas de admisión para los programas correspondientes a los diferentes niveles educativos a cargo de la Universidad.
    - b. Examinar los resultados de las políticas de admisión de la Universidad y de cada uno de los Institutos Anexos.
    - c. Proponer el calendario de inscripciones y matrículas.
    - d. Estudiar la política de cupos por programas, según las disponibilidades de recursos de la Universidad y de acuerdo con las necesidades del país.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 70 de 112</b>

- e. Analizar estudios de seguimiento con el fin de proponer políticas sobre elaboración y aplicación de pruebas de evaluación para el ingreso o para la promoción dentro de la Universidad.
  - f. El Comité de Admisiones estará compuesto por: los Vicerrectores Académico y Administrativo y Financiero, por dos profesores universitarios designados por el Consejo Académico para un periodo de dos años por sendos profesores designados por los directores de los institutos anexos para un período de dos años por los Jefes de las Divisiones de Servicios Académicos y de Actividades y Servicios de la Comunidad Universitaria y por un delegado de la Oficina de Planeación.
- Artículo 37°. Unidades de Asesoría y Coordinación Adscritas a Cada Departamento Académico.  
Cada uno de los Departamentos tendrá un Consejo Asesor (**Consejo de Departamento**) con las siguientes funciones:
    - a. Estudiar y recomendar políticas de investigación, de educación continuada y extensión a nivel de cada Departamento.
    - b. Analizar, planear y evaluar el desarrollo curricular de los programas a cargo del Departamento, así como de los nuevos que se consideren prioritarios para el desarrollo educativo del país.
    - c. Estudiar y proponer políticas y criterios de admisión de alumnos y conceptuar sobre solicitudes de transferencias y acreditación de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 71 de 112</b>

acuerdo con las políticas generales de la Universidad y las particulares de cada Departamento.

- d. Conceptuar sobre solicitudes formuladas por los estudiantes que no correspondan a otra autoridad.
- e. A solicitud del Director Docente-Administrativo estudiar y formular recomendaciones sobre las candidaturas para profesores.
- f. En coordinación con el Comité de Personal Docente diseñar sistemas y evaluar el desempeño de los profesores con miras al mejoramiento de la unidad docente.
- g. Analizar el rendimiento de los estudiantes y proponer políticas y acciones tendientes a su mejoramiento.
- h. Revisar el cumplimiento de los requisitos académicos de los aspirantes a grado, cuando así le sea solicitado.
- i. El Consejo Asesor de cada Departamento estará integrado por el respectivo Jefe quien lo presidirá, por los Coordinadores de Área, por dos profesores de tiempo completo y por dos estudiantes.

Parágrafo: El Rector reglamentará el presente artículo, previo estudio y recomendación del Consejo Académico.

- Artículo 38°. Unidades de Asesoría y Coordinación adscritas a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
  - **Comité Administrativo.** Este Comité cumplirá las siguientes funciones.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 72 de 112</b>

- a. Asegurar la coordinación entre las Divisiones adscritas a esta Vicerrectoría.
  - b. Planear el desarrollo de los programas a cargo de la Vicerrectoría Administrativa,
  - c. Estudiar y proponer políticas y normas sobre asuntos administrativos y financieros.
  - d. Este Comité estará integrado por el Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá, los Jefes de las Divisiones de Servicios y Actividades de la Comunidad Universitaria, de Personal, de Servicios Generales y Financiera. El vicerrector podrá invitar en calidad de asistentes a otros funcionarios, según lo estime necesario.
- **Junta de Licitaciones y Adquisiciones.** Esta Junta cumplirá las siguientes funciones:
    - a. Organizar las licitaciones que requiera la Universidad.
    - b. Estudiar la adjudicación de licitaciones y hacer las recomendaciones pertinentes.
    - c. Esta Junta estará integrada por el Vicerrector Administrativo, quien la presidirá, por el Jefe de la División Financiera, por el Jefe de la Oficina Jurídica y por el Jefe de la División de Servicios Generales. El Jefe de la Sección de Adquisiciones, actuará como Secretario y el Auditor Especial de la Contraloría General de la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 73 de 112</b>

Republica ante la Universidad, asistirá con derecho a voz, pero sin voto.

- **Comisión de Personal.** La Comisión se ocupará de conocer las reclamaciones que hagan los empleados sobre desmejoramiento en sus condiciones de trabajo, sobre la calificación de servicios y sobre las sanciones disciplinarias cuando el empleado haya incurrido en hecho que conlleven multa, suspensión o destitución. Para el cumplimiento de estas funciones la Comisión de Personal se regirá por las normas legales que reglamentan la carrera administrativa colombiana, la calificación de servicios y el régimen disciplinario de los empleados de la rama ejecutiva del poder público. La Comisión rendirá concepto al Rector de la Universidad sobre los casos sometidos a su consideración. La Comisión de Personal estará integrada por el Vicerrector Administrativo, quien la presidirá, por el Jefe de la Oficina Jurídica y por un representante de los empleados, actuando como Secretario el Jefe de la División de Personal de la Universidad.
- **Consejo de Comunidad Universitaria.** Son funciones de este Consejo:

  - a. Coordinar proyectos de interés para la comunidad universitaria.
  - b. Propender por la armonía y progreso de la comunidad universitaria.
  - c. Recomendar actividades culturales, deportivas o recreativas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 74 de 112</b>

- d. Evaluar los servicios de bienestar para mejorar su cobertura y eficiencia.
- e. El Consejo de Comunidad Universitaria estará integrado por el Vicerrector Administrativo quien lo presidirá, por el Jefe de la División de Servicios y Actividades de la Comunidad Universitaria, quien actuará como secretario, por un profesor de la Universidad, un funcionario administrativo y un estudiante, designados por el Rector.

### **5.3 TERCER PERIODO (23/09/1980 – 19/06/1990)**

Este periodo nace con el Acuerdo 140 del 23 de septiembre de 1980, inicialmente sus cambios estructurales en organización y funciones son ordenados mediante el acuerdo 136 de 1980, Estatuto de la Universidad que busca adaptarse a la modernización de la educación, definido por el Ministerio de Educación para esa época con la Ley 80 de 1980, pero solo con el acuerdo 140 del Consejo Superior, son efectuados los cambios de forma masiva que ocasionan una restructuración de la UPN, en materia administrativa y en su enfoque misional. La creación de nuevas dependencias, la fusión y supresión de otras y la reasignación de funciones para atender la demanda educacional de esa época, considerada una de las mayores de la historia de la UPN.

Dentro de los cambios más significativos que presenta el acuerdo 140 de 1980, encontramos:

- Cambiar la denominación de Consejo Directivo a Consejo Superior, Artículo 7º, del acuerdo 136 de 1980.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 75 de 112</b>

- Crear el Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica (CIUP), como departamento encargado de la parte investigativa en la formación académica de los estudiantes y docentes, a raíz de la salida del Instituto Colombiano de Pedagogía ICOLPE, como parte de la UPN, para ser parte del Ministerio de Educación. Crear los diferentes órganos colegiados, organizados como Consejos, Comités, Comisiones y Juntas, la cuales apoyaran las distintas actividades de la UPN, de acuerdo con sus funciones.

La parte académica, retoma la estructura de Vicerrectoría Académica como eje principal, Facultades como eje secundario y los Departamentos como desarrolladores de los programas, cada uno, facultades y departamentos cuenta con su respectivo consejo, como ente asesor.

- El mayor de los cambios estuvo reflejado en las funciones, respecto de las necesidades del personal administrativo, docente y académico en pro de la misionalidad de la Universidad.

### 5.3.1 Estructura Orgánica del Tercer Periodo

ESTRUCTURA	ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL TERCER PERIODO
1	CONSEJO SUPERIOR
2	CONSEJO ACADÉMICO
3	RECTORÍA
3.1	OFICINA DE PLANEACIÓN
3.2	OFICINA JURIDICA
4	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
4.1	FACULTAD DE EDUCACIÓN
4.1.1	DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Calidad en la Educación

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 76 de 112

4.1.2	DEPARTAMENTO DE POST-GRADO
4.1.3	INSTITUTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE
4.2	FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES
4.2.1	DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES
4.2.2	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
4.2.3	DEPARTAMENTO DE LENGUAS
4.3	FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
4.3.1	DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS
4.3.2	DEPARTAMENTO DE FÍSICA
4.3.3	DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA
4.3.4	DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA
4.3.5	DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA
4.3.6	DEPARTAMENTO DE QUÍMICA
4.4	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
4.5	DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES
4.6	DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS
4.6.1	SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS
4.6.2	SECCIÓN DE RECURSOS AUDIOVISUALES
4.7	DIVISIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS
5	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
5.1	DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
5.2	DIVISIÓN DE PERSONAL
5.3	DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
5.3.1	SECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
5.3.2	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
5.3.3	SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA
5.4	DIVISIÓN FINANCIERA
5.4.1	SECCIÓN DE CONTABILIDAD
5.4.2	SECCIÓN DE PRESUPUESTO
5.4.3	SECCIÓN DE TESORERÍA
6	SECRETARÍA GENERAL

Tabla 13 – Estructura Orgánica del Tercer Periodo

ORDEN	CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS
1	COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
2	COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE
3	COMITÉ ADMINISTRATIVO
4	JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
5	COMISIÓN DE PERSONAL
6	COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
7	COMITÉ DE PUBLICACIONES
8	CONSEJO DE DEPARTAMENTO
9	CONSEJO DE FACULTAD
10	COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES

Tabla 14 - Órganos colegiados tercer periodo

### 5.3.2 Organigrama del Tercer Periodo

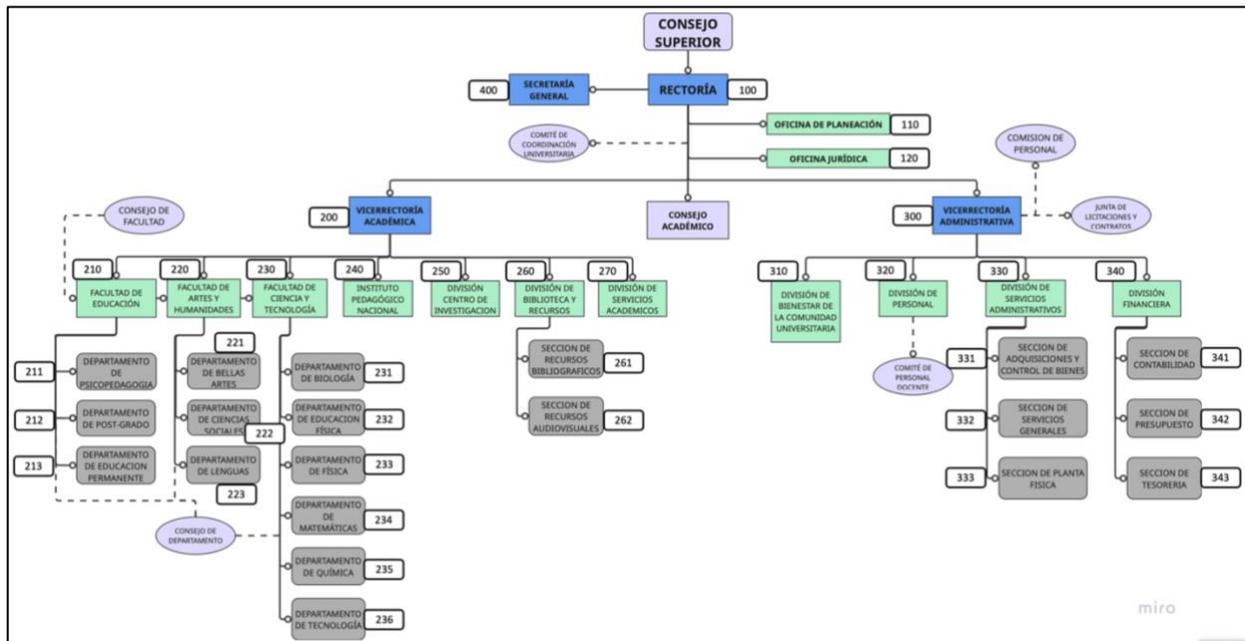


Ilustración 6 - Organigrama del Tercer Periodo  
Acuerdos 136 y 140 de 1980

### 5.3.2.1 Producción documental tercer periodo

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL TERCER PERIODO	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
RECTORÍA	SI
OFICINA DE PLANEACIÓN	SI
OFICINA JURIDICA	SI
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	SI
FACULTAD DE EDUCACIÓN	SI
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA	SI
DEPARTAMENTO DE POST-GRADO	SI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE	SI
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	SI
DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES	SI
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	SI
DEPARTAMENTO DE LENGUAS	SI
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	SI
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	SI
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	SI
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	SI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	SI
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	SI
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	SI
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	SI
DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES	SI
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS	SI
SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	SI
SECCIÓN DE RECURSOS AUDIOVISUALES	SI
DIVISIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	SI
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	SI

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 79 de 112</b>

DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	SI
DIVISIÓN DE PERSONAL	SI
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI
SECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES	SI
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SI
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA	SI
DIVISIÓN FINANCIERA	SI
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	SI
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	SI
SECCIÓN DE TESORERÍA	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI
<b>OFICINAS CON PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>37</b>
<b>OFICINAS SIN PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>37</b>

Tabla 15 - Producción documental tercer periodo

<b>CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS</b>	<b>PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>
COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	SI
COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE	SI
COMITÉ DE COORDINACIÓN ACADÉMICA	NO
COMITÉ DE DEPARTAMENTO	NO
COMITÉ ADMINISTRATIVO	NO
COMITÉ DE COMUNIDAD UNIVERSITARIA	NO
COMISIÓN DE PERSONAL	SI
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	SI
CONSEJO DE FACULTAD	SI
CONSEJO DE DEPARTAMENTO	SI
<b>ÓRGANOS CON PRODUCCIÓN</b>	<b>6</b>
<b>ÓRGANOS SIN PRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 80 de 112</b>

Tabla 16 – Consejo, comités y juntas tercer periodo

### 5.3.2.2 Análisis Documental

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL TERCER PERIODO	REGISTROS DOCUMENTALES	FUNCIÓN PRINCIPAL	PRODUCCIÓN REFLEJA LAS FUNCIONES	ANÁLISIS DOCUMENTAL
RECTORÍA	193	Dirección de la entidad	SI/NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
OFICINA DE PLANEACIÓN	8	Procesos de desarrollo para la entidad	SI	Pese a los pocos ejemplares de la dependencia para este periodo institucional, cada uno representa las funciones asignadas.
OFICINA JURÍDICA	206	Procesos Jurídicos y contractuales	SI	Las series y subseries identificadas en la dependencia reflejan las funciones de esta, por ejemplo: los diferentes tipos de contratos, las investigaciones administrativas, las actas del comité de coordinación universitaria son testimonio de su función, esta última ejerciendo la secretaría técnica del órgano colegiado.
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	3	Dirección de la misionalidad de la entidad	NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
FACULTAD DE EDUCACIÓN	33	Dirección de los procesos de formación académica	SI/NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
DEPARTAMENTO DE PSICOPEDAGOGÍA	42	Formación Académica	SI	Con la producción de los Planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE POST-GRADO	42	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PERMANENTE	5	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES	11	Dirección de los procesos de formación académica	SI/NO	A través de los informes de gestión son representadas las funciones de la facultad como eje secundario de la academia.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Realidad. Al. Calidad.

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 81 de 112

DEPARTAMENTO DE BELLAS ARTES	18	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES	2	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE LENGUAS	18	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	72	Dirección de los procesos de formación académica	SI	A través de los informes de gestión son representadas las funciones de la facultad como eje secundario de la academia.
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS	39	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE FÍSICA	44	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA	44	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	Formación Académica	SI/NO	Para este periodo solo fue ubicado un expediente, que corresponde a un plan de estudios, que refleja en parte las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA	36	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA	38	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	25	Formación Académica - Escuela normal	SI	Como unidad funcional de la UPN, la producción documental del IPN presenta en su totalidad las funciones principales de la dependencia, como escuela normal el IPN presenta series documentales tales como: actas, informes, programas académicos, registros, académicos, registros de asistencia y registros de calificaciones, conformando la historia de los estudiantes que pasaron por la institución.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Excelencia en la Educación

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 82 de 112

DIVISIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES	1	Procesos de Investigación	SI	Con un solo expediente es reflejada la función principal de la dependencia, como lo es un proyecto de extensión cultural.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS	19	Dirección de la Biblioteca	NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS	5	Control de los recursos bibliográficos	SI/NO	Tan solo los informes de gestión pueden representar las funciones de la dependencia.
SECCIÓN DE RECURSOS AUDIOVISUALES	16	Control de los recursos Audiovisuales	NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
DIVISIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS	13614	Procesos de admisión y registro de los estudiantes	SI	Las series documentales que produjo la dependencia concuerdan con sus funciones principales, la generación de actas de graduación, historias académicas y registros de calificaciones reflejan el paso de los estudiantes por la institución universitaria.
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	9	Dirección Administrativa y financiera de la entidad	NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	6	Dirección de bienestar a los estudiantes	SI/NO	Las series de auxilios educativos y programas de bienestar son el reflejo de las funciones de la dependencia.
DIVISIÓN DE PERSONAL	703	Dirección de talento humano	SI	Todas las series y subseries de la dependencia representan sus funciones: historias laborales, nóminas, programas de capacitación y las modalidades de concurso para la entidad, ejemplifican lo anterior, además de encontrarse en gran volumen.
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	7	Dirección de servicios de la entidad	NO	Solamente fueron identificadas las actas de la junta de licitaciones y contratos, porque la división ejerció la secretaría técnica.
SECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES	414	Procesos de compras y Administración de los bienes de la entidad	SI	Todas las series y subseries de la dependencia reflejan las funciones de la dependencia: los comprobantes de ingreso y egreso de almacén, las actas de baja de bienes, las órdenes de compra y los planes de adquisición, ejemplifican lo citado, además de encontrarse en gran volumen.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 83 de 112</b>

SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	74	Procesos de servicios al personal administrativo de la entidad	SI	Con la producción de los consecutivos de comunicaciones y órdenes de trabajo, es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA	16	Procesos de administración y mantenimiento de las sedes físicas de la entidad	SI	Con la producción de las órdenes de trabajo y los planos técnicos, fue evidenciada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DIVISIÓN FINANCIERA	14	Dirección de los procesos financieros de la entidad	SI	Los informes de estados financieros son el reflejo de una de las funciones más importantes que tiene la dependencia.
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	160	Procesos contables de la entidad	SI	Las series y subseries identificadas son el reflejo de sus funciones como: los libros de contabilidad (mayor y auxiliar), estados financieros.
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	27	Procesos presupuestales de la entidad	SI	Las series y subseries producidas en la dependencia son reflejo de sus funciones: anteproyecto del presupuesto, certificaciones de disponibilidad y registros presupuestales.
SECCIÓN DE TESORERÍA	682	Procesos de recaudo y pagos de la entidad	SI	Las series y subseries producidas por la dependencia son reflejo de sus funciones: estados de caja y bancos, las legalizaciones de gastos y las órdenes de pago.
SECRETARÍA GENERAL	235	Segunda Líder de la entidad y secretario de los principales órganos colegiados de la entidad	SI	Como la dependencia que secunda la máxima autoridad, la producción documental refleja a través de los acuerdos y resoluciones, las funciones principales de la oficina.

Tabla 17 – Análisis documental estructura orgánica tercer periodo

### 5.3.3 Desarrollo Institucional del Tercer Periodo

#### 5.3.3.1 Oficinas Administrativas.

**Acuerdo 140 de 1980**, “Por el cual se fija la estructura administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”. Este acto administrativo por el cual se ordena la reestructuración de la UPN e inicia al tercer periodo institucional, evidencia como cambios más representativos los siguientes:

- Vicerrectoría Académica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 84 de 112</b>

- Divide los departamentos por áreas de conocimiento dando retorno a las facultades:
- **Facultad de Educación**
  - ✓ Departamento de Psicopedagogía
  - ✓ Departamento de Post-grado
  - ✓ Departamento de Educación Permanente
- **Facultad de Artes y Humanidades**
  - ✓ Departamento de Bellas Artes
  - ✓ Departamento de Ciencias Sociales
  - ✓ Departamento de Lenguas
- **Facultad de Ciencia y Tecnología**
  - ✓ Departamento de Matemáticas
  - ✓ Departamento de Física
  - ✓ Departamento de Tecnología
  - ✓ Departamento de Educación Física
  - ✓ Departamento de Biología
  - ✓ Departamento de Química
- Suprime el instituto Técnico Superior de Zipaquirá, de la estructura de Universidad.
- Traslada La División de Biblioteca y Recursos Educativos, a esta vicerrectoría.
- Vicerrectoría Administrativa:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 85 de 112</b>

- Cambia su denominación de Vicerrectoría Administrativa y Financiera a solo Vicerrectoría Administrativa
- Crea la División de Bienestar de la Comunidad Universitaria
- La División de Servicios Generales, pasa a ser una sección de la División de Personal y las secciones que tenía a su cargo pasan a ser cargo de esta misma división.

**Acuerdo 136 de 1980**, “Por el cual se expide el estatuto de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 7º. La Universidad estará dirigida por el Consejo Superior, el Rector y el Consejo Académico.
- Artículo 8º. El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y está integrado por:
  - a. El Ministro de Educación o su representante;
  - b. El alcalde de Bogotá o su representante;
  - c. Un miembro designado por el presidente de la República;
  - d. Un Decano, designado por el Consejo Académico;
  - e. Un profesor de la Universidad, elegido mediante votación secreta por el cuerpo profesoral
  - f. Un estudiante de la Universidad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes con matrícula vigente.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 86 de 112</b>

- g. Un egresado graduado de la Universidad, de prominente trayectoria profesional, designado por los egresados miembros de los Consejos de Facultad
- h. El Rector de la Universidad, con voz, pero sin voto.
- Artículo 30°. El Secretario General depende del Rector y tiene las siguientes funciones principales:
  - a. Refrendar con su firma los acuerdos expedidos por los Consejos Superior y Académico, que han de ser firmados por su respectivo presidente.
  - b. Elaborar las actas del Consejo Superior y del Consejo Académico y firmarlas conjuntamente con su respectivo presidente.
  - c. Refrendar con su firma las resoluciones que expido el Rector
  - d. Conservar y custodiar en condiciones adecuadas los archivos correspondientes al Consejo Superior y demás órganos de los cuales sea secretario, conforme a lo dispuesto por el presente estatuto.

### 5.3.3.2 Órganos Colegiados

Acuerdo 080 de 1979, “Por el cual se fija la estructura administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”.

- Artículo 36°. Unidades de Asesoría y Coordinación adscritas a la Vicerrectoría Académica.
  - **Comité de Personal Docente.** Son funciones de este Comité:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 87 de 112</b>

- a. Emitir con base en los documentos y estudios tramitados por la División de Personal, conceptos sobre la clasificación o reclasificación de los profesores de nivel universitario, para la asignación de categoría a éstos por el Consejo Directivo de la Universidad.
- b. Estudiar y proponer las bases de los concursos y requisitos para la vinculación de nuevos profesores y para la evaluación de los antiguos.
- c. Efectuar en coordinación con los Consejos de Departamento una evaluación general anual del personal docente y proponer los programas de mejoramiento requeridos.
- d. Dar concepto al Rector sobre la aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente cuando se trate de suspensión o destitución.
- e. El Comité de Personal Docente estará integrado por: el Vicerrector Académico quien lo presidirá; dos representantes del Consejo Académico, designados de su seno para períodos de dos años; dos representantes del profesorado de tiempo completo elegidos por sus colegas para períodos de dos años, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División de Personal, quien actuará como Secretario.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 88 de 112</b>

**Acuerdo 045 de 1990**, “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 39. La Universidad tendrá una ***Junta de Licitaciones y Contratos*** compuesta por:
  - a. El Vicerrector Administrativo, quien la presidirá;
  - b. El Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces;
  - c. El Jefe de la División Financiera o quien haga sus veces;
  - d. El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces;
  - e. El Jefe de la División de Servicios Administrativos.

La Secretaría de la Junta será ejercida por el Jefe de la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. La Junta podrá invitar a sus reuniones a otros funcionarios de la misma entidad cuando lo considere conveniente.

- Artículo 40. Corresponde a la Junta de Licitaciones y Contratos las siguientes funciones:
  - a. Revisar los pliegos de condiciones correspondientes a las licitaciones públicas o privadas;
  - b. Estudiar y analizar las propuestas que formulen los licitantes y recomendar la adjudicación según los criterios establecidos para el efecto;
  - c. Dar concepto sobre el plan de compras anual;
  - d. Las demás que le asignen las disposiciones legales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 89 de 112</b>

**Acuerdo 046 de 1990**, “Por el cual se modifica la Estructura Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y determina las funciones de sus dependencias”.

- Artículo 30. Órganos de asesoría y coordinación adscritos a la Rectoría.
  - **Comité de Coordinación Universitaria.** Es un órgano encargado de facilitar la coordinación interna para la ejecución de las políticas formuladas por el Consejo Superior.

Corresponde a este Comité:

- a. Contribuir al manejo eficiente y armónico de la Institución.
- b. Coordinar acciones específicas que requieran el concurso de todas las dependencias y dar las instrucciones correspondientes.

El Comité de Coordinación Universitaria estará integrado por el Rector quien lo presidirá, los Vicerrectores, los Jefes de la Oficina de Planeación y Jurídica, el Secretario General y el Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales quien actuará como secretario.

- Artículo 32. órganos de asesoría y coordinación adscritos a la vicerrectoría administrativa.
  - **Comité Administrativo.** Es el órgano encargado de la Coordinación entre las Divisiones adscritas a esta Vicerrectoría. Son funciones de este Comité:
    - a. Planear el desarrollo de los programas a cargo de la Vicerrectoría Administrativa.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 90 de 112</b>

b. Estudiar y proponer políticas y normas sobre asuntos administrativos y financieros.

c. Las demás que le sean asignadas.

Este Comité estará integrado por el Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá y los Jefes de las Divisiones adscritas a esta Vicerrectoría. El Vicerrector podrá invitar, en calidad de asistentes, a otros funcionarios, según lo estime necesario.

▪ ***Comisión de Personal***

La comisión de personal se integrará y cumplirá las funciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

**5.4 CUARTO PERIODO (20/06/1990 - 20/12/1994)**

El cuarto periodo, comparado con el tercero no presenta mayores cambios. Las modificaciones estructurales en organización y funciones son ordenados mediante el Acuerdo 045 del 20 de junio de 1990, Estatuto de la Universidad que busca acoplarse a la modernización de la educación, definida por el Ministerio de Educación para esa época con el inicio de una nueva década, en la que la tecnología entraba en auge como iniciativa de formación, el mismo día fue emitido el Acuerdo 046, donde son efectuados los cambios de forma masiva, lo que ocasiona una restructuración de la UPN, en materia administrativa y educativa.

Dentro de los cambios registrados en el Acuerdo 046 de 1990, se destacan los siguientes:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 91 de 112</b>

- Definir a la Secretaría General como dependencia de nivel 1, y segundo al mando después de Rectoría.
- Unificar como un solo órgano la estructura académica de la UPN, suprimiendo desde la parte administrativa, las Facultades y Departamentos en un solo denominador, “Programas Académicos”.
- La creación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, como función única, crear relaciones con otras instituciones de nivel educativo.
- Crear la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, quinta oficina de nivel 1, en jerarquía y con la misión de llevar los proyectos de investigación como insignia de la UPN.
- La creación de los centros de proyectos de Investigación y de Investigación y Extensión
- La fusión y supresión de algunas dependencias, en contraste con el periodo institucional anterior.

#### 5.4.1 Estructura Orgánica del Cuarto Periodo

<b>ESTRUCTURA</b>	<b>ESTRUCTURA ORGÁNICA CUARTO PERIODO</b>
1	CONSEJO SUPERIOR
2	RECTORÍA
3	CONSEJO ACADÉMICO
4	SECRETARÍA GENERAL
5	OFICINA DE PLANEACIÓN
6	OFICINA JURÍDICA
7	OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

8	VICERRECTORÍA ACADÉMICA
8.1	PROGRAMAS ACADÉMICOS
8.2	DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO
8.3	INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL
9	VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN
9.1	CENTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN
9.2	CENTRO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROGRAMAS CULTURALES
9.3	DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS
9.3.1	SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE REDES DE INFORMACIÓN
9.3.2	SECCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y EDITORIALES
9.4	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMÁTICA
10	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
10.1	DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
10.2	DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
10.2.1	SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES
10.2.2	SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
10.2.3	SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA
10.3	DIVISIÓN FINANCIERA
10.3.1	SECCIÓN DE PRESUPUESTO
10.3.2	SECCIÓN DE CONTABILIDAD
10.3.3	SECCIÓN DE TESORERÍA
10.4	DIVISIÓN DE PERSONAL

Tabla 18 - Estructura orgánica del cuarto período

ORDEN	CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS
1	COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA
2	COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE
3	COMITÉ ADMINISTRATIVO
4	JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS
5	COMISIÓN DE PERSONAL

<b>6</b>	COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
<b>7</b>	COMITÉ DE PUBLICACIONES
<b>8</b>	CONSEJO DE DEPARTAMENTO
<b>9</b>	CONSEJO DE FACULTAD
<b>10</b>	COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES

Tabla 19 - Órganos Colegiados Cuarto Periodo

### 5.4.2 Organigrama del Cuarto Periodo

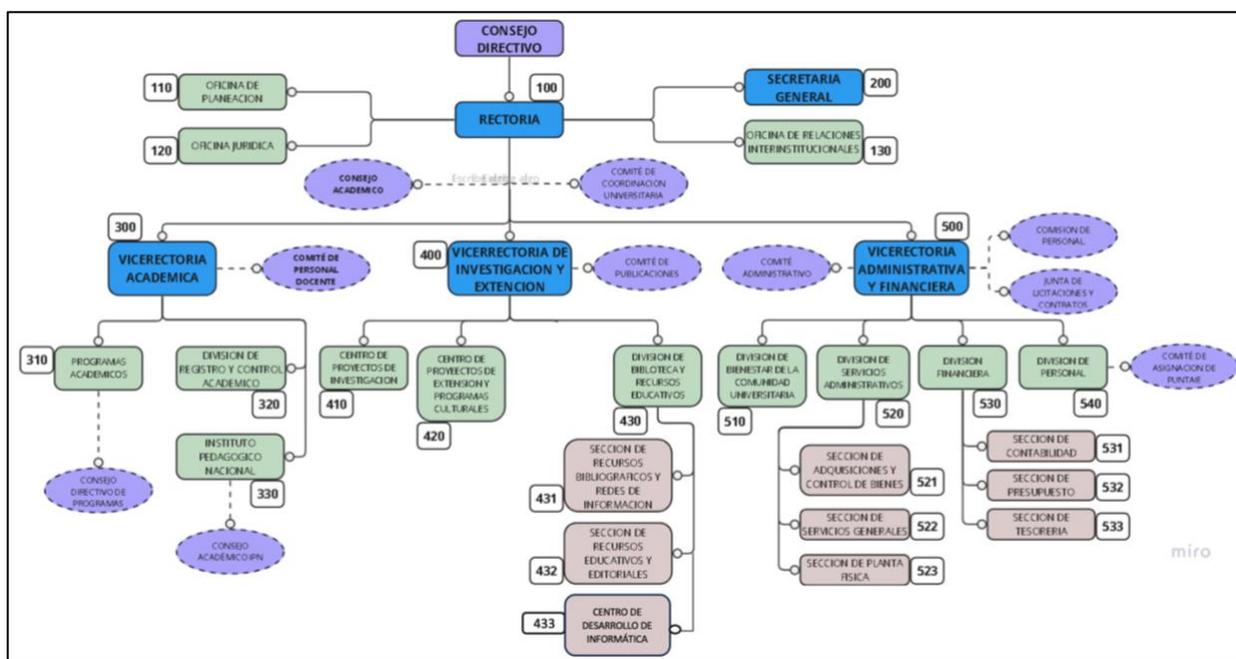


Ilustración 7 - Organigrama del Cuarto Periodo

Acuerdos 045 y 046 de 1990, Acuerdo 139 de 1992 y Acuerdo 107 de 1993.

#### 5.4.2.1 Producción Documental Cuarto Periodo

ESTRUCTURA ORGANICA CUARTO PERIODO	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
RECTORÍA	SI
SECRETARÍA GENERAL	SI
OFICINA DE PLANEACIÓN	SI
OFICINA JURÍDICA	SI
OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	SI

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Excelencia en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 94 de 112</b>

VICERRECTORÍA ACADÉMICA	SI
PROGRAMAS ACADÉMICOS	SI
DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	SI
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	SI
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	SI
CENTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	SI
CENTRO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROGRAMAS CULTURALES	SI
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS	SI
SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE REDES DE INFORMACIÓN	SI
SECCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y EDITORIALES	SI
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMÁTICA	SI
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	SI
DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	SI
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SI
SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES	SI
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	SI
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA	SI
DIVISIÓN FINANCIERA	SI
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	SI
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	SI
SECCIÓN DE TESORERÍA	SI
DIVISIÓN DE PERSONAL	SI
<b>OFICINAS CON PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>27</b>
<b>OFICINAS SIN PRODUCCIÓN DOCUMENTAL</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL OFICINAS</b>	<b>27</b>

Tabla 20 - Producción documental estructura orgánica cuarto periodo

CONSEJOS, COMITÉS Y JUNTAS	PRODUCCIÓN DOCUMENTAL
COMITÉ DE COORDINACIÓN UNIVERSITARIA	SI
COMITÉ DE PERSONAL DOCENTE	SI

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 95 de 112</b>

COMITÉ ADMINISTRATIVO	NO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS	SI
COMISIÓN DE PERSONAL	NO
COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	SI
COMITÉ DE PUBLICACIONES	SI
CONSEJO DE DEPARTAMENTO	SI
CONSEJO DE FACULTAD	SI
COMITÉ TÉCNICO DE ADQUISICIONES	SI
<b>ÓRGANOS CON PRODUCCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>ÓRGANOS SIN PRODUCCIÓN</b>	<b>2</b>
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>

Tabla 21 – Consejos, comités y juntas cuarto periodo

#### 5.4.2.2 Análisis Documental

ESTRUCTURA ORGÁNICA FINAL CUARTO PERIODO	REGISTROS DOCUMENTALES	FUNCIÓN PRINCIPAL	PRODUCCIÓN REFLEJA LAS FUNCIONES	ANÁLISIS DOCUMENTAL
RECTORÍA	94	Dirección de la entidad	SI/NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
SECRETARÍA GENERAL	161	Segunda Líder de la entidad y secretario de los principales órganos colegiados de la entidad	SI	Como la dependencia que secunda la máxima autoridad, la producción documental refleja a través de los acuerdos y resoluciones, las funciones principales de la oficina.
OFICINA DE PLANEACIÓN	27	Procesos de desarrollo para la entidad	SI	A pesar de los pocos ejemplares con los que cuenta la dependencia para este periodo institucional, cada uno es una representación de las funciones que le fueron asignadas.
OFICINA JURÍDICA	163	Procesos Jurídicos y contractuales	SI	Las series y subseries identificadas en la dependencia reflejan las funciones de esta, por ejemplo: los diferentes tipos de contratos, las investigaciones administrativas, las actas del comité de coordinación universitaria son testimonio de su función, esta última ejerciendo la secretaría técnica del órgano colegiado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Calidad al Aprender

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 96 de 112

OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES	39	Procesos de interacción con otras instituciones	SI	Con la producción de los convenios interinstitucionales es reflejada la mayoría de las funciones de la oficina.
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	5	Dirección de la misionalidad de la entidad	NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
PROGRAMAS ACADÉMICOS	539	Formación Académica	SI	Con la producción de los planes de estudio, programas analíticos y proyectos de grado es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia
DIVISIÓN DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO	4590	Procesos de admisión y registro de los estudiantes	SI	Las series documentales que produjo la dependencia concuerdan con sus funciones principales, la generación de actas de graduación, historias académicas y registros de calificaciones reflejan el paso de los estudiantes por la institución universitaria.
INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL	17	Formación Académica - Escuela normal, básica y secundaria	SI	Como unidad funcional de la UPN, la producción documental del IPN presenta en su totalidad las funciones principales de la dependencia, como escuela normal el IPN presenta series documentales tales como: actas, informes, programas académicos, registros, académicos, registros de asistencia y registros de calificaciones, conformando la historia de los estudiantes que pasaron por la institución.
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN	2	Dirección de los procesos de investigación y proyectos de la entidad	NO	Los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
CENTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	4	Procesos de investigación de la entidad	SI	Pese a los pocos ejemplares de la dependencia para este periodo institucional, cada uno representa las funciones asignadas.
CENTRO DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN Y PROGRAMAS CULTURALES	1	Procesos de proyectos de la entidad	SI	Pese a los pocos ejemplares de la dependencia para este periodo institucional, cada uno representa las funciones asignadas.
DIVISIÓN DE BIBLIOTECA Y RECURSOS EDUCATIVOS	8	Dirección de los recursos bibliográficos y editoriales	NO	Los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
SECCIÓN DE RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS Y DE REDES DE INFORMACIÓN	1	Control de los recursos bibliográficos	NO	El único expediente de la dependencia solo representa la función de esta como secretaria técnica del comité técnico de adquisiciones



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

Realidad al Servicio

# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Código:

Fecha de Aprobación: 03/10/2024

Versión: 01

Página 97 de 112

SECCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y EDITORIALES	9	Editorial propiedad intelectual	SI	Pese a los pocos ejemplares de la dependencia para este periodo institucional, cada uno representa las funciones asignadas.
CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA INFORMÁTICA	3	Procesos tecnológicos para la entidad	SI	Pese a los pocos ejemplares de la dependencia para este periodo institucional, cada uno representa las funciones asignadas.
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA	51	Dirección Administrativa y financiera de la entidad	SI/NO	La mayoría de los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
DIVISIÓN DE BIENESTAR DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA	17	Dirección de bienestar a los estudiantes	SI	Las series de auxilios educativos y programas de bienestar son reflejo de las funciones de la dependencia.
DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2	Dirección de servicios de la entidad	NO	Solamente fueron identificadas las actas de la junta de licitaciones y contratos, porque la división ejerció la secretaría técnica.
SECCIÓN DE ADQUISICIÓN Y CONTROL DE BIENES	152	Procesos de compras	SI	Todas las series y subseries de la dependencia reflejan las funciones de la dependencia: los comprobantes de ingreso y egreso de almacén, las actas de baja de bienes, las órdenes de compra y los planes de adquisición, ejemplifican lo citado, además de encontrarse en gran volumen.
SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES	63	Administración de los bienes inmuebles de la entidad	SI	Con la producción de los consecutivos de comunicaciones y órdenes de trabajo, es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
SECCIÓN DE PLANTA FÍSICA	4	Procesos de administración y mantenimiento de las sedes físicas de la entidad	SI	Con la producción de Planes de mantenimiento de bienes inmuebles y los planos técnicos es reflejada la mayoría de las funciones de la dependencia.
DIVISIÓN FINANCIERA	8	Dirección de los procesos financieros de la entidad	NO	Los expedientes de esta oficina fueron identificados como correspondencia, siendo dispendioso identificar si representa directamente las funciones de esta.
SECCIÓN DE PRESUPUESTO	65	Procesos presupuestales de la entidad	SI	Las series y subseries producidas por la dependencia son reflejo de sus funciones, como: el anteproyecto del presupuesto, las certificaciones de disponibilidad presupuestal, modificaciones presupuestales, registros presupuestales y caja menor.
SECCIÓN DE CONTABILIDAD	175	Procesos contables de la entidad	SI	Las series y subseries producidas por la dependencia son reflejo de sus funciones: libros de contabilidad (mayor y auxiliar), estados financieros y comprobantes de diario.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Realidad. Al. Calidad.</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 98 de 112</b>

SECCIÓN DE TESORERÍA	628	Procesos de recaudo y pagos de la entidad	SI	Las series y subseries producidas por la dependencia son reflejo de sus funciones: estados de caja y bancos, legalizaciones de gastos y órdenes de pago.
DIVISIÓN DE PERSONAL	392	Dirección de talento humano	SI	Todas las series y subseries de la dependencia representan sus funciones: historias laborales, nóminas, programas de capacitación y las modalidades de concurso para la entidad, ejemplifican lo anterior, además de encontrarse en gran volumen.

Tabla 22 – Análisis documental estructura orgánica cuarto periodo

### 5.4.3 Desarrollo Institucional del Cuarto Periodo

#### 5.4.3.1 Oficinas Administrativas

**Acuerdo 046 de 1990**, “Por el cual se modifica la Estructura Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y determina las funciones de sus dependencias”. Ratifica las disposiciones establecidas en el acuerdo 045 de 1990, dejando clara las funciones de cada una de las dependencias y su ubicación dentro de la estructura de la UPN. Con este acuerdo queda definida la estructura del cuarto periodo institucional. También puede destacarse la creación de una nueva oficina con dependencia directa de la Rectoría, denominada Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

- Artículo 1. La Estructura Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional será la siguiente:

#### **7. Oficina de Relaciones Interinstitucionales.**

#### **8. Vicerrectoría Académica**

8.1. Programas Académicos

8.2. División de Registro y Control Académico.

8.3. Instituto Pedagógico Nacional

#### **9. Vicerrectoría de Investigación y Extensión**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 99 de 112</b>

9.1. Centro de Proyectos de Investigación.

9.2. Centro de Proyectos de Extensión y Programas Culturales.

9.3. División de Biblioteca y Recursos Educativos

9.3.1. Sección de Recursos Bibliográficos y de Redes de Información

9.3.2. Sección de Recursos Educativos y Editoriales

9.4. Centro para el Desarrollo de la Informática

**Acuerdo 045 de 1990**, “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”. Dicho acuerdo contempla dos modificaciones generales, una, relacionada con la normalización en la formalidad de todas las unidades académicas denominándolas Programas académicos, se determina que fue en la formalidad porque la realidad es que las facultades y departamentos continuaron con la misma estructura y funciones, la segunda, aunque no fue evidenciado el acto administrativo por el cual crearon la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, la nombran por primera vez, dejando a su cargo varias divisiones y secciones que anteriormente estaban a cargo de la Vicerrectoría Académica.

- Artículo 26. La organización interna de la Universidad será determinada por Acuerdo del Consejo Superior, delimitando debidamente las áreas académicas y administrativas y ciñéndose en su desarrollo a los siguientes criterios:
  - a. Las dependencias de nivel directivo se denominarán Rectoría, Secretaria General y Vicerrectorías.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 100 de 112</b>

- b. Las dependencias del área académica se denominarán Programas Académicos, Centros, Institutos, Divisiones y Secciones.
- c. Las dependencias del área administrativa se denominarán Divisiones y Secciones;
- d. Las dependencias de carácter asesor se denominarán Oficinas.
- e. Los órganos colegiados de carácter decisorio se denominarán Consejos y los demás, Comités.

**Acuerdo 139 de 1992**, “Por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad Pedagógica Nacional”. Este acuerdo es el primero en su tipo, ya que define de forma clara los derechos y deberes de los docentes en la UPN, así como los requisitos para acceder a las distintas modalidades de contratación de la Universidad y lo referente al ascenso y escalafón.

**Acuerdo 107 de 1993**, “Por el cual se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”. Ratifica la mayoría de las funciones de los entes directivos de la Universidad y crea unas adicionales, así mismo, aunque las facultades y departamentos académicos no figuran dentro la estructura administrativa, define sus funciones, así:

Unidades de Dirección Académica

Facultades

- Artículo 34°. Las Facultades tendrán como responsabilidad la gestión de los programas disciplinares e interdisciplinares, buscando integrar la investigación, la

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 101 de 112</b>

formación y la extensión alrededor de campos de interés, definidos como prioritarios por el Consejo Académico.

- Artículo 35°. Para los propósitos de su gestión y proyección las Facultades ejercerán las funciones de organización de los recursos, coordinación entre las distintas unidades académicas, planificación, promoción y evaluación del desarrollo académico y administrativo en el área de su competencia.
- Artículo 36°. Las facultades, a través de sus decanos y sus respectivos consejos, tendrán autonomía para el ejercicio de sus funciones y atribuciones estatutarias para el desarrollo de las actividades que les sean delegadas por los órganos de dirección en los términos que establece el presente estatuto y las demás normas de la Universidad. Tendrán la iniciativa del gasto requerido por sus programas y ejecutarán el presupuesto asignado a los mismos; igualmente generarán alternativas para el logro de sus objetivos.
- Artículo 37o. La dirección de la Facultad estará a cargo de un decano y un Consejo de Facultad, ambos definidos como autoridades académico-administrativas.

#### Departamentos

- Artículo 44°. El departamento será la unidad de gestión del trabajo académico disciplinar en su relación con lo educativo. A él estarán adscritos los especialistas de las respectivas disciplinas, sean docentes de planta o de vinculación transitoria. En casos especiales podrán crearse departamentos que congreguen más de una disciplina.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 102 de 112</b>

- Artículo 45°. La dirección del departamento estará a cargo de un director y un Consejo de Departamento, ambos definidos como autoridades académicas.

#### **5.4.3.2. Órganos Colegiados**

**Acuerdo 080 de 1979**, “Por el cual se fija la estructura administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y se determinan las funciones de sus dependencias”.

- Artículo 36°. Unidades de Asesoría y Coordinación adscritas a la Vicerrectoría Académica.
  - **Comité de Personal Docente.** Son funciones de este Comité:
    - a. Emitir con base en los documentos y estudios tramitados por la División de Personal, conceptos sobre la clasificación o reclasificación de los profesores de nivel universitario, para la asignación de categoría a éstos por el Consejo Directivo de la Universidad.
    - b. Estudiar y proponer las bases de los concursos y requisitos para la vinculación de nuevos profesores y para la evaluación de los antiguos.
    - c. Efectuar en coordinación con los Consejos de Departamento una evaluación general anual del personal docente y proponer los programas de mejoramiento requeridos.
    - d. Dar concepto al Rector sobre la aplicación de sanciones disciplinarias al personal docente cuando se trate de suspensión o destitución.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 103 de 112</b>

- e. El Comité de Personal Docente estará integrado por: el Vicerrector Académico quien lo presidirá; dos representantes del Consejo Académico, designados de su seno para períodos de dos años; dos representantes del profesorado de tiempo completo elegidos por sus colegas para períodos de dos años, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División de Personal, quien actuará como Secretario.

**Acuerdo 045 de 1990**, “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 39. La Universidad tendrá una **Junta de Licitaciones y Contratos** compuesta por:
  - a. El Vicerrector Administrativo, quien la presidirá;
  - b. El Jefe de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces;
  - c. El Jefe de la División Financiera o quien haga sus veces;
  - d. El Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces;
  - e. El Jefe de la División de Servicios Administrativos.

La Secretaría de la Junta será ejercida por el Jefe de la División de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. La Junta podrá invitar a sus reuniones a otros funcionarios de la misma entidad cuando lo considere conveniente.

- Artículo 40. Corresponde a la Junta de Licitaciones y Contratos las siguientes funciones:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad al Aprender</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 104 de 112</b>

- a. Revisar los pliegos de condiciones correspondientes a las licitaciones públicas o privadas;
- b. Estudiar y analizar las propuestas que formulen los licitantes y recomendar la adjudicación según los criterios establecidos para el efecto;
- c. Dar concepto sobre el plan de compras anual;
- d. Las demás que le asignen las disposiciones legales.

**Acuerdo 046 de 1990**, “Por el cual se modifica la Estructura Administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional y determina las funciones de sus dependencias”.

- Artículo 30. Órganos de asesoría y coordinación adscritos a la Rectoría.
  - **Comité de Coordinación Universitaria.** Es un órgano encargado de facilitar la coordinación interna para la ejecución de las políticas formuladas por el Consejo Superior.

Corresponde a este Comité:

- a. Contribuir al manejo eficiente y armónico de la Institución.
- b. Coordinar acciones específicas que requieran el concurso de todas las dependencias y dar las instrucciones correspondientes.

El Comité de Coordinación Universitaria estará integrado por el Rector quien lo presidirá, los Vicerrectores, los Jefes de la Oficina de Planeación y Jurídica, el Secretario General y el Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales quien actuará como secretario.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 105 de 112</b>

- Artículo 32. órganos de asesoría y coordinación adscritos a la vicerrectoría administrativa.

- **Comité Administrativo.** Es el órgano encargado de la Coordinación entre las divisiones adscritas a esta vicerrectoría. Son funciones de este Comité:

- Planear el desarrollo de los programas a cargo de la Vicerrectoría Administrativa.
- Estudiar y proponer políticas y normas sobre asuntos administrativos y financieros.
- Las demás que le sean asignadas.

Este Comité estará integrado por el Vicerrector Administrativo, quien lo presidirá y los jefes de las divisiones adscritas a esta vicerrectoría. El Vicerrector podrá invitar, en calidad de asistentes, a otros funcionarios, según lo estime necesario.

- **Comisión de Personal**

La comisión de personal se integrará y cumplirá las funciones de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley 2400 de 1968 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

**Acuerdo 139 de 1992**, “Por el cual se adopta el Estatuto Docente de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 100°. El **Comité de Asignación de Puntaje** está integrado por:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Calidad en la Educación</i>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 106 de 112</b>

- a. El Vicerrector Académico, quien lo preside.
- b. Dos (2) decanos designados por el Consejo Académico.
- c. El director o jefe del Centro de Investigaciones o quien haga sus veces.
- d. Un (1) profesor de planta asociado o titular designado por el Consejo Superior Universitario.
- e. El Director de la División de Asuntos de Personal Docente, o quien haga sus veces, actuará como secretario.

Parágrafo: Asistirá como invitado permanente al Comité de Asignación de Puntaje el jefe de la Oficina Jurídica.

Los decanos y el representante de los profesores serán designados para un período de dos (2) años.

El profesor será seleccionado por el Consejo Superior, de terna propuesta por los docentes de planta y de cátedra

- Artículo 101º. Son funciones del Comité de Asignación de Puntaje:
  - a. Determinar siguientes los puntajes correspondientes a los factores:
    - ✓ Títulos académica, universitarios y para los docentes de productividad carrera.
    - ✓ Escolaridad, productividad académica y experiencia calificada, para los docentes sin título universitario.
    - ✓ Experiencia calificada y productividad académica de los docentes que ingresan o reingresan a carrera.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 107 de 112</b>

- ❖ Calidad académica, científica, técnica, humanística, artística o pedagógica.
  - ❖ Relevancia y pertinencia de los trabajos con las políticas académicas.
  - ❖ Contribución al desarrollo y cumplimiento de los objetivos institucionales definidos en las políticas de la Universidad.
- b. Realizar la actividad de valoración y asignación de puntaje con la asesoría de especialistas de reconocido prestigio académico y científico, cuando se considere conveniente y necesario.
- c. Comunicar la decisión de asignación de puntaje que estime adecuada a la División de Personal o de Personal Docente, a la facultad respectiva y al docente interesado.
- d. Ejercer las demás que le asigne el Decreto 1444 de 1992 y las que le fija el presente estatuto como:
- ✓ Vigilar el proceso y procedimiento de incorporación de personal docente a la Universidad.
  - ✓ Revisar el sistema integral de evaluación, previsto para los docentes de planta.

**Acuerdo 107 de 1993**, “Por el cual se expide el Nuevo Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo 39°. El ***Consejo de Facultad*** estará integrado por:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 108 de 112</b>

- a. El Decano, quien lo presidirá.
- b. Un representante de los directores de departamento de la misma Facultad, elegido por los mismos.
- c. Un representante de los responsables de programas académicos, elegido por los mismos.
- d. Un representante de los estudiantes de pregrado o su suplente, elegido por los estudiantes del respectivo nivel, con matrícula vigente.
- e. Un representante de los estudiantes de postgrado o su suplente, elegido por los estudiantes del respectivo nivel, con matrícula vigente.
- f. Un representante de los profesores de carrera docente universitaria o su suplente, elegido mediante votación directa por los profesores adscritos a los departamentos de la facultad.
- g. Un representante de los egresados o su suplente elegido por los mismos previa convocatoria del decano, que no tenga algún vínculo laboral con la Universidad.
- h. Un representante del sector productivo cuya actividad esté relacionada con la acción propia de la facultad, elegido por el Consejo de Facultad de conformidad con el reglamento que al efecto expida.

Actuará como Secretario del Consejo el secretario de la facultad.

Parágrafo 1: Los representantes de los profesores, de los estudiantes y de los egresados serán elegidos, principal y suplente, por un período de dos años, y podrán actuar mientras conserven la calidad de tales.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 109 de 112</b>

Parágrafo 2: Las funciones que deberán cumplir los miembros de los Consejos de Facultad se establecerán en el reglamento correspondiente.

- Artículo 44°. El Departamento será la unidad de gestión del trabajo académico disciplinar en su relación con lo educativo. A él estarán adscritos los especialistas de las respectivas disciplinas, sean docentes de planta o de vinculación transitoria. En casos especiales podrán crearse departamentos que congreguen más de una disciplina.
- Artículo 45°. La dirección del departamento estará a cargo de un director y un **Consejo de Departamento**, ambos definidos como autoridades académicas.

## 5.5 TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL

Las Tablas de Retención Documental - TRD, se consideran un logro importante para la Universidad Pedagógica Nacional, siendo esta una de las entidades en atender las indicaciones del Archivo General de la Nación - AGN, buscando la normalización de la organización de la producción documental con este instrumento.

El proceso inicia a partir de la ley 30 de 1992, con la que el Ministerio de Educación busca responder a los modelos internacionales de educación superior y la ley 115 de 1993, Ley General de Educación, el Consejo Superior a través del acuerdo 076 de 1994 ordena la restructuración de la Universidad, acto administrativo presentado como soporte para dar inicio al proceso de convalidación de las TRD, aprobadas en el año 2001, mediante el acuerdo 039 de 2001 por el Archivo General de la Nación - AGN.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 110 de 112</b>

Acuerdo 039 de 2001 del AGN, “Por el cual se aprueba la tabla de retención documental presentada por la Universidad Pedagógica Nacional”.

- Artículo Primero: Aprobar la Tabla de Retención Documental presentada por la Universidad Pedagógica Nacional.

Resolución 758 de 2001, “Por la cual se adopta y se establece la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional”. Con este acto administrativo fue ordenada la aplicación de las TRD de la UPN a partir del 27 de julio de 2001, dejando así definido el fondo documental de la Universidad hasta el día 26 de Julio de 2001, y ratificando lo expuesto en el acuerdo 039 de 2001, emitido por el Archivo General de la Nación.

- Artículo Primero – Adoptar y establecer la obligatoria aplicación de las Tablas de Retención Documental en cada una de las dependencias de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo – Le corresponde al profesional de Archivo y Correspondencia dependiente de la División de Servicios Generales los procesos de la capacitación y socialización y/o el envío de la información de que trata el presente artículo a cada una de las dependencias.

Artículo Segundo – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición – 27 de julio de 2001.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 111 de 112</b>

## 6. FUENTES CONSULTADAS

- (2022). Para una historia de la Universidad Pedagógica Nacional. La lucha por lo superior. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12209/17254>.
- Archivo General de la Nación - Ministerio de Cultura, (2018), Requisitos Mínimos de Digitalización, versión 2.0.
- Congreso de la República de Colombia. (1994). Ley 115 de 1994, por la cual se establecen las normas generales sobre la prestación del servicio de educación. Diario Oficial, 40.559.
- El CIUP y las políticas y programas de investigación en la Universidad Pedagógica Nacional (1976-1987), Vera G., Cesar A.
- Jiménez Becerra, Absalón, Figueroa, Helwer. (2002). Historia de la Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.
- Moreno Moreno, Javier. (2002). El semillero de jóvenes investigadores de la Universidad Pedagógica Nacional: una apuesta desde la creatividad. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.
- Pedagogía y saberes, E. R. (1995). 1995: 40 años UPN. Pedagogía Y Saberes, (6), 3.3. <https://doi.org/10.17227/01212494.6pys3.3>
- Rico, H., Téllez, G., Orozco, J., Monroy, B., De´Jannon, F., de Roux, R., Muñoz, G. (1986). Antecedentes, fundamentos y desarrollos de la reforma académica de la Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad en la Educación</small>	<b>UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL</b>		
	<b>HISTORIA INSTITUCIONAL</b>		
<b>Código:</b>	<b>Fecha de Aprobación: 03/10/2024</b>	<b>Versión: 01</b>	<b>Página 112 de 112</b>

- Servicio Geológico Colombiano. Sismicidad Histórica de Colombia, 11/07/2025.  
<https://sish.sgc.gov.co/visor/sesionServlet?metodo=irAInfoDetallada&idSismo=15#>